

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Telés. Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Por la presente, y en cumplimiento a lo que dispone la Norma segunda de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de septiembre último, se hace pública la lista completa de las Entidades económicas, culturales y profesionales inscritas en el Libro-Registro abierto en este Gobierno Civil, a efectos de las próximas elecciones a celebrar por el Tercio de Entidades en el Ayuntamiento de esta capital.

Grupo a)

- 1.—Universidad Central.
- 2.—Escuela Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- 3.—Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos.
- 4.—Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.
- 5.—Escuela Superior de Comercio.
- 6.—Academia Médico-Quirúrgica Española.
- 7.—Colegio Notarial de Madrid.
- 8.—Colegio de Arquitectos de Madrid.
- 9.—Colegio Provincial de Ingenieros de Minas de Madrid.
- 10.—Servicio Provincial del Profesorado de Enseñanza Superior.
- 11.—Colegio de Ingenieros de Montes.
- 12.—Colegio de Abogados de Madrid.
- 13.—Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.
- 14.—Colegio Oficial de Doctores en Filosofía y Letras y en Ciencias del Distrito Universitario de Madrid.
- 15.—Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la 1.ª Región.
- 16.—Colegio de Procuradores de los Tribunales de Madrid.
- 17.—Colegio Provincial de Ingenieros Agrónomos de Madrid.
- 18.—Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Madrid.
- 19.—Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físico-Químicas de Madrid.
- 20.—Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid.
- 21.—Colegio Provincial de Farmacéuticos de Madrid.

Grupo b)

- 1.—Cámara Oficial de la Industria de la provincia de Madrid.
- 2.—Circulo de la Unión Mercantil e Industrial.
- 3.—Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid.
- 4.—Colegio Oficial de Peritos Industriales de Madrid.
- 5.—Colegio Oficial de Practicantes, Ayudantes Técnicos - Sanitarios de Madrid.
- 6.—Cámara Oficial de Comercio de Madrid.

7.—Departamento Provincial de Seminarios.

8.—Hermandad de la División Azul.

9.—Asociación Provincial de Profesores Adjuntos y Ayudantes de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

10.—Colegio Central de Titulares Mercantiles de Madrid.

11.—Servicio Español del Magisterio de Madrid.

12.—Colegio Oficial de Graduados Sociales.

13.—Asociación Provincial de Maestros de Madrid «La Enseñanza Católica».

14.—Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Madrid.

15.—Servicio Español del Profesorado de Enseñanzas Técnicas.

16.—Unión Territorial de Cooperativas de Consumo de Madrid.

17.—Consorcio de Panadería.

18.—Delegación Provincial de Sanidad (Jefatura de Servicios Sanitarios actualmente).

19.—Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media.

20.—Asociación de la Prensa de Madrid.

21.—Junta Provincial de la Hermandad de Alféreces de Madrid.

22.—Unión Territorial de Cooperativas del Campo.

23.—Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid.

24.—Asociación de Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

25.—Cámara Oficial Sindical Agraria.

26.—Unión Territorial de Cooperativas Industriales.

27.—Colegio Oficial de Aparejadores del Centro de España.

28.—Delegación Provincial de Educación Nacional.

29.—Sociedad Cervantina.

30.—Delegación Centro de la Asociación Nacional de Químicos.

Madrid, 17 de octubre de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

Vías Pecuarias

CIRCULAR

La Dirección General de Ganadería ha acordado el deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria denominada «Vereda de Leganés a Perales del Río o de la Torre», en el tramo comprendido entre el cementerio municipal y el cruce del ferrocarril Madrid-Ciudad Real y el que afecta a la propiedad de «Uralita, Sociedad Anónima», sita en el término municipal de Getafe.

Estos trabajos serán realizados por personal técnico adscrito a la Dirección General de Ganadería, que representará a la Administración.

Los expresados trabajos darán comienzo el día 6 de noviembre del año en curso, a las once de la mañana.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Madrid, 16 de octubre de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.728)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DEL LABORATORIO CENTRAL Y TRANSFUSION DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Primera.—Se convoca a oposición directa y libre una plaza de Auxiliar del Laboratorio Central y Transfusión de la Beneficencia Provincial de Madrid, dotada con el sueldo base anual de 17.000 pesetas y quinquenios del diez por ciento, sujeto a la detraición que proceda con arreglo a las Leyes.

A efectos pasivos no le serán reconocidos otros derechos más que los determinados por la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local, y en ningún caso le serán de aplicación los que la Corporación tuviera reconocidos con anterioridad para sus funcionarios.

Segunda.—El titular de la plaza cuya provisión se anuncia tendrá la consideración, a todos los efectos, de funcionario sanitario técnico-auxiliar, grupo de Medicina, y estará sometido en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo dispuesto en los Reglamentos de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, y en el de los Servicios Benéficos Sanitarios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid de 13 de junio de 1956, ambos en relación con el de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Tercera.—Para tomar parte en esta oposición, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser españoles.
- b) Tener dieciocho años cumplidos, sin exceder de treinta y cinco en la fecha de la convocatoria.
- c) Estar en posesión de certificado que justifique haber trabajado como Auxiliar de Laboratorio, en Laboratorio oficial del Estado, Provincia o Municipio, durante un tiempo no menor de dos años, o haber obtenido diploma de

capacitación expedido por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Justificar la prestación del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos.

Cuarta.—Las instancias para tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la Base anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general de la Corporación (Velázquez, 89), en horas hábiles de oficina, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor.

Quinta.—Los aspirantes deberán satisfacer en el momento de presentar sus instancias, y en concepto de derechos de examen, la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y la de los excluidos de la misma.

Séptima.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero. a).—Lectura en un texto, que le será entregado por el Tribunal, durante el tiempo de dos minutos. b).—Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal; y c).—Resolución de dos operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.

Segundo. Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de una hora, de dos temas, sacados a la suerte, del cuestionario que se inserta a continuación y que serán comunes para todos los aspirantes que actúen en cada sesión.

Tercero. Ejercicio práctico, cuyo contenido, extensión y forma se acordará por el Tribunal.

Los tres ejercicios serán calificados de cinco a diez puntos y serán eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Octava.—Las calificaciones de los ejercicios se harán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el nú-

mero de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

La calificación final será la suma de todos los puntos obtenidos por cada aspirante en los tres ejercicios y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

Novena.—Los ejercicios se verificarán en la fecha, hora y lugar que el Tribunal acuerde, transcurridos tres meses desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y previa celebración del sorteo para señalar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.

Décima.—La Corporación Provincial determinará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de sus Servicios Benéfico Sanitarios de 13 de junio de 1956.

Décimoprimer.—El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros, y la propuesta que, como resultado de sus calificaciones, ha de ser sometida a la aprobación de la Corporación, no podrá comprender mayor número de aprobados que el de las plazas objeto de esta convocatoria.

Décimosegunda.—La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación por el aspirante propuesto de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la Base tercera de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento. Si el aspirante propuesto fuese funcionario público quedará exento de justificar las mencionadas condiciones, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, en la que conste su condición y cuantas circunstancias resulten de su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado la totalidad de los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación.

Décimotercera.—El aspirante que resulte nombrado deberá formular en el acto de su toma de posesión, y como requisito indispensable para la misma, declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, según previene la Ley de 19 de abril de 1961.

Décimocuarta.—Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las bases de convocatoria.

Programa para las oposiciones a Auxiliares del Laboratorio Central y Transfusión

Tema 1.—Asepsia y antisepsia.

Tema 2.—Esterilización de material por calor húmedo.

Tema 3.—Esterilización de material por calor seco.

Tema 4.—Esterilización por medios químicos.

Tema 5.—Técnica por función venosa.

Tema 6.—Cuidados y manejos del microscopio.

Tema 7.—Cuidados y técnica de usos de balanzas de precisión.

Tema 8.—Cuidados y manejos de centrifugas, hornos y estufas de cultivo.

Tema 9.—Obtención de jugo gástrico.

Tema 10.—Obtención de jugo duodenal.

Tema 11.—Recogida de productos para su análisis, orina, esputos, heces y exudados.

Tema 12.—Tomas de sangre para recuentos globulares, fórmulas leucocitaria y velocidad de sedimentación.

Tema 13.—Material y técnica de la punción esternal y punción ganglionar.

Tema 14.—Técnicas de coloración frecuentes en bacteriología Gram y Ziehl.

Tema 15.—Preparación de medios de cultivo líquidos.

Tema 16.—Preparación de medios de cultivo sólidos.

Tema 17.—Técnicas de siembra bacteriológica.

Tema 18.—Material y técnica general de las aglutinaciones.

Tema 19.—Material y técnica general de la reacción de Wassermann.

Tema 20.—Material y métodos generales de obtención de vacunas.

Tema 21.—Cuidados y manejo de los animales de experimentación más usados en el Laboratorio.

Tema 22.—Preparación de soluciones. Soluciones normales y soluciones molares.

(G.—2.033)

Sección de Fomento

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 29 de agosto de 1963, ha acordado convocar segunda subasta para la ejecución de las obras de modernización del perfilado de pavimento de los kilómetros 4 al 9, ambos inclusive, de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 1.039.657,50 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el Presupuesto extraordinario «Modernización de Vías provinciales».

La apertura de pliegos se verificará a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 25.793,15 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 15 de septiembre de 1964, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

Madrid, 10 de octubre de 1963.—El Secretario, Carmelo Abellán-García y Polo.

(Fecha y firma del proponente.)
(O.—54.027)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 29 de agosto de 1963, ha acordado convocar segunda subasta para la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal desde Buitrago, por Villavieja, San Mamés, Pinilla de Buitrago y Gargantilla, al kilómetro 9 de la comarcal del Valle de Lozoya, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 1.555.744,15 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el Presupuesto extraordinario «Modernización de Vías provinciales».

La apertura de pliegos se verificará a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce veinte horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 36.114,88 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es hasta 1.º de octubre de 1964, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

Madrid, 10 de octubre de 1963.—El Secretario, Carmelo Abellán-García y Polo.

(Fecha y firma del proponente.)
(O.—54.028)

Se anuncia segunda subasta para las obras de abastecimiento de agua en el pueblo de La Acebeda, de la provincia de Madrid, con el precio tipo de pesetas 1.284.450,89 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto primero, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 32.111,27 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo, los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una Declaración Jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de nueve meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisan para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ... (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de octubre de 1963.—El Secretario general, Carmelo Abellán-García y Polo.

(O.—54.026)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el número 1.386, expediente de adopción de Lucía Fernández Pacheco (328-4-19.186), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 13 de diciembre de 1960, con dos meses; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 20 de septiembre de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.040)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el número 1.387, expediente de adopción de Angel Martín González (326-3-17.560), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 23 de agosto de 1958, con veintidós días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de septiembre de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.041)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el número 1.388, expediente de adopción de Dulce María Sánchez Román (327-1-17.924), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 16 de febrero de 1959, con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 20 de septiembre de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.042)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Ma-

dríd se tramita, con el número 1.384, expediente de adopción de M.ª del Carmen García y Maroto (328-3-18.987) (ingresada como Carmen García García), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 14 de agosto de 1960, con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de septiembre de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.043)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canalización del Manzanares

RESOLUCION del Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares, por la que se anuncia subasta para la ejecución, por contrata, de las obras del «Proyecto de sustitución del pretil de piedra, por barandilla metálica, en el puente de los Héroes del Alcázar de Toledo».

Se anuncia subasta para la ejecución, por contrata, de las obras del «Proyecto de sustitución del pretil de piedra, por barandilla metálica, en el puente de los Héroes del Alcázar de Toledo», con arreglo al proyecto aprobado por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 7 de septiembre de 1963.

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a quinientas setenta mil ochocientos veintitrés pesetas con ochenta y cinco céntimos (570.823,85).

La presentación de proposiciones deberá hacerse mediante recibo en las oficinas del Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares, calle de Villanueva, núm. 14, desde las diez a las trece horas de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas proposiciones habrán de ajustarse a lo establecido en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, que rigen para este proyecto, que con los demás documentos de contrata se hallarán de manifiesto en las oficinas del Consejo.

La apertura de pliegos se realizará públicamente el día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las diez de la mañana.

Madrid, 2 de octubre de 1963.—El Ingeniero Director, José Luis Mendoza.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, núm., con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 196....., por el Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del «Proyecto de sustitución del pretil de piedra, por barandilla metálica, en el puente de los Héroes del Alcázar de Toledo», se compromete, en nombre propio (o en representación de, a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones de los obreros por jornada legal de trabajo no sean inferiores a las establecidas por las disposiciones vigentes.

Madrid, de de 1963.

El proponente, (G. C.—4.553) (O.—54.000)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha de 25 de septiembre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales.

Primero. Se admite a trámite la solicitud presentada por Grupo de Fabricantes y Almacenistas de Objetos de Escribitorio de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio local, del Impuesto de Timbre por el período 1.º de enero a 31 diciembre 1964, y por los siguientes hechos imposables: Declaraciones juradas. Nombramientos de empleados. Nóminas. Libros auxiliares. Copias. Comisiones. De cargo y abono. Liquidaciones. Organización de ventas. Recibos. Liberatorios. Publicidad.

Segundo. La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Fernando Gil Domínguez, don Antonio Hernández Fivantos, don José L. Rodríguez López, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Manuel Orcha Simón, don Manuel Fernández Melero, don Jesús Pomela García, como suplentes de los anteriores, y por don Antonio Faba Magán, I. T. T., Ponente; don Carlos Buil Polanco, don Joaquín del Pozo Parada, como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Hermenegildo Rodríguez Pérez, don Antonio Díez Martínez, don Leopoldo Alvarez González, Inspectores Técnicos del Timbre, como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar e Ibarra, I. T. T.

Tercero. La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Madrid, 25 de septiembre de 1963.—P. D. (Firmado).

(G. C.—4.460)

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha de 25 de septiembre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales.

Primero. Se admite a trámite la solicitud presentada por Grupo de Mayoristas de Vinos, Alcoholes y Vinagres, de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio local, del impuesto de Timbre por el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos imposables: Declaraciones juradas. Guías y conductos. Inventarios. Nombramientos y nóminas de empleados. Contratos de trabajo y comisión. Copias. Libros Auxiliares. Documentos de cargo y descargo. Extractos, liquidaciones y anotaciones contables. Recibos. Liberatorios. Justificantes de Caja. Formalización de ventas. Vales. Publicidad.

Segundo. La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta integrada por don Juan Manuel Sánchez Milano, don Manuel Galán Largo, don Venancio Hernando Sombria, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Andrés Soler Monsalve, don Manuel Masip Sena, don Mateo Pascual, como suplentes de los anteriores, y por don Carlos Buil Polanco, I. T. T., Ponente; don Angel Arroyo Valero, don Julio Wais Tenreiro, como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Adrián Caballero y J. de la Serna, don Narciso Amorós Rica, don Carlos Buil Polanco, Inspectores Técnicos de Timbre, como suplen-

tes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar e Ibarra, I. T. T.

Tercero. La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Madrid, 25 de septiembre de 1963.—P. D. (Firmado).

(G. C.—4.461)

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha de 25 de septiembre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales.

Primero. Se admite a trámite la solicitud presentada por Grupo de Asentadores de Frutas y Hortalizas, de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio local, del impuesto de Timbre por el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos imposables: Formalización de ventas. Recibos cantidad. Liquidaciones de cuentas. Copias cartas y telegramas. Vales. Justificantes de Caja. Cartas de contabilidad. Nóminas y nombramientos personal. Publicidad.

Segundo. La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Enrique Ruiz Berlanga, don Victorio Sandoval Yelo y don José Rey Suárez, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Ricardo Gea Fúster, don Bautista Vicedo Vicedo y don Pedro Pérez Contreras, como suplentes de los anteriores, y por don Adrián Caballero y J. de la Serna, I. T. T., Ponente; don Joaquín del Pozo Parada y don Julio Wais Tenreiro, como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Hermenegildo Rodríguez Pérez, don Carlos Díaz Díaz, don José María Maureta González, Inspectores Técnicos de Timbre, como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar e Ibarra, I. T. T.

Tercero. La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Madrid, 25 de septiembre de 1963.—P. D. (Firmado).

(G. C.—4.462)

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha de 25 de septiembre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales.

Primero. Se admite a trámite la solicitud presentada por Grupo de Fabricantes de Aguardientes Compuestos y Licores de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio provincial, del Impuesto de Timbre por el período 1.º de enero a 31 diciembre 1964, y por los siguientes hechos imposables: Libros auxiliares. Cargo y descargo. Abonos. Extractos. Liquidaciones. Albaranes. Liberatorios. Recibos. Nóminas. Facturas. Nombramientos. Publicidad propia. Guías. Solicitos municipales.

Segundo. La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta integrada por don Mariano Madrueño Ramírez, Danubio, S. A., y don Antonio Rodríguez Gázquez, como representantes titulares de los contribuyentes, y don

Francisco Tarifa Varrilado, don Juan Miravet Capdequí, La Pajarita, S. A., como suplentes de los anteriores, y por don Manuel Trujillo Jiménez, I. T. T., Ponente; don Adrián Caballero y J. de la Serna, don Hermenegildo Rodríguez Pérez, como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Antonio Díez Martínez, don Antonio Faba Magán, don Carlos Díaz Díaz, Inspectores Técnicos de Timbre, como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar e Ibarra, I. T. T.

Tercero. La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Madrid, 25 de septiembre de 1963.— P. D. (Firmado).

(G. C.—4.463)

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha de 25 de septiembre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales.

Primero. Se admite a trámite la solicitud presentada por Grupo de Almacenistas de Pielés sin Curtir, de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio provincial, del impuesto de Timbre por el período de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos impondibles: Extractos. Liquidaciones. Formalizaciones de ventas. Recibos cantidad. Albaranes. Nombramientos empleados. Nóminas. Cargo. Abono. Publicidad propia.

Segundo. La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta integrada por don Serafín Anechina Catalán, don Emilio Galán Blanco y don Enrique Rueda Salaberry, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Sixto Martínez Negro, don Amalio Rodríguez Martínez y don Hipólito Martín García, como suplentes de los anteriores, y por don Julio Wais Tenreiro, I. T. T., Ponente; don Antonio Faba Magán, I. T. T., y don Leopoldo Álvarez Valero, I. T. T., como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Angel Arroyo Valero, I. T. T.; don Hermenegildo Rodríguez Pérez, I. T. T., y don José María Maureta González, I. T. T., como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín Montes-Jovellar e Ibarra, I. T. T.

Tercero. La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Madrid, 25 de septiembre de 1963.— P. D. (Firmado).

(G. C.—4.464)

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha de 25 de septiembre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales.

Primero. Se admite a trámite la solicitud presentada por Grupo de Pielés Curtidas, Almacenistas de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio provincial, del Impuesto de Timbre por el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos impondibles: Extractos. Liquidaciones. Formalización de ventas. Recibos cantidad. Albaranes. Nombramientos empleados. Nóminas. Cargo. Abono. Publicidad propia.

Segundo. La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta integrada por don Mariano Baranda y Sáiz de Baranda, don Francisco Ortega, don José Gancedo Rodríguez, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Benito Gutiérrez Sanz, don Dionisio Martínez Villasante y don Felipe Rivas Rubio, como suplentes de los anteriores, y por don Julio Wais Tenreiro, I. T. T., Ponente; don Antonio Faba Magán, I. T. T., y don Leopoldo Álvarez González, I. T. T., como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Angel Arroyo Valero, I. T. T.; don Hermenegildo Rodríguez Pérez, I. T. T., y don José María Maureta González, I. T. T., como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar e Ibarra, I. T. T.

Tercero. La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Madrid, 25 de septiembre de 1963.— P. D. (Firmado).

(G. C.—4.465)

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha de 25 de septiembre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales.

Primero. Se admite a trámite la solicitud presentada por Grupo de Calzado Ordinario y Zapatillas, Almacenistas de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio provincial, del Impuesto de Timbre por el período 1.º de enero a 31 de diciembre 1964, y por los siguientes hechos impondibles: Extractos. Liquidaciones. Formalizaciones. Ventas. Recibos cantidades. Albaranes. Nombramientos empleados. Nóminas. Cargo. Abono, publicidad propia.

Segundo. La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta integrada por don Antonio Segura Silvestre, don Antolín Arévalo Collado, don Felipe Mateos Cuenca, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Francisco Orts Román, don Enrique Ceva García, don Octavio Rovillard Collado, como suplentes de los anteriores, y por don Julio Wais Tenreiro, I. T. T., Ponente; don Angel Arroyo Valero, I. T. T., y don Carlos Díaz Díaz, I. T. T., como Vocales titulares, en representación de la Administración, y don Luis Ortiz Gómez, I. T. T.; don Manuel Trujillo Jiménez, I. T. T., y don Hermenegildo Rodríguez Pérez, I. T. T., como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar e Ibarra, I. T. T.

Tercero. La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Madrid, 25 de septiembre de 1963.— P. D. (Firmado).

(G. C.—4.466)

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha de 25 de septiembre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales.

Primero. Se admite a trámite la solicitud presentada por Grupo de Dietéti-

cos y Pastas para Sopas, Fabricantes de Madrid, para la exacción en régimen de Convenio local del Impuesto de Timbre por el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos impondibles: Copias cartas y telegramas. Documentos contabilidad (Libros auxiliares). Formación ventas. Entrega y recepción productos naturales. Nóminas. Nombramientos. Publicidad propia.

Segundo. La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio lo realizará una Comisión Mixta integrada por don Angel Luelmo Lozano, Pastas Alimenticias y Derivados, Sociedad Anónima, y Alimentos Concentrados, S. A., como representantes titulares de los contribuyentes, y don Juan Domínguez Bautista Valdivieso, S. A., e Industrias Selectas del Trigo, S. A., como suplentes de los anteriores, y por don José María Maureta González, I. T. T., Ponente; don Angel Arroyo Valero, I. T. T., y don Hermenegildo Rodríguez Pérez, como Vocales titulares, en representación de la Administración, y don Adrián Caballero y J. de la Serna, I. T. T.; don Narciso Amorós Rica, I. T. T., y don Carlos Buil Polanco, I. T. T., como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar e Ibarra, I. T. T.

Tercero. La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Madrid, 25 de septiembre de 1963.— P. D. (Firmado).

(G. C.—4.467)

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha de 25 de septiembre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales.

Primero. Se admite a trámite la solicitud presentada por Grupo de Cereales y Harinas, Granos y Legumbres, Mayoristas y Minoristas, para la exacción, en régimen de Convenio provincial, del Impuesto de Timbre por el período 1.º de enero a 31 de diciembre 1964, y por los siguientes hechos impondibles: Formalización de ventas. Cargo. Descargo. Anotaciones contables. Vales. Copias. Cartas. Fichas. Libros auxiliares. Extractos. Liquidaciones. Nombramientos empleados. Comisiones. Nóminas. Recibos. Comisiones y publicidad propia.

Segundo. La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Victoriano Requejo Moreno, don Ceferino Carbajo Flores, señora Viuda de Braulio Novales, como representantes titulares de los contribuyentes, y La Previsora, S. A.; don Tomás Cubillo Díaz, don Rafael Repiso Araques, como suplentes de los anteriores, y por don Antonio Faba Magán, I. T. T., Ponente; don Leopoldo Álvarez González, I. T. T., y don Angel Arroyo Valero, I. T. T., como Vocales titulares, en representación de la Administración, y don Hermenegildo Rodríguez Pérez, I. T. T.; don Carlos Díaz Pérez, I. T. T., y don José María Maureta González, I. T. T., como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar e Ibarra, Inspector Técnico de Timbre.

Tercero. La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Madrid, 25 de septiembre de 1963.— P. D. (Firmado).

(G. C.—4.468)

DELEGACIONES PROVINCIALES

MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades que resulten a ingresar por cada uno habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación, directamente en metálico, por medio de cheque o bien utilizando el giro postal tributario, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que transcurrido el plazo voluntario se expedirá certificación del descubierto para su exacción por la vía de apremio.

Durante el mismo plazo de quince días los interesados pueden pasar, si lo desean, por la Administración de Rentas Públicas, Montalbán, núm. 6, segunda planta, para conocer los índices y reglas de distribución que les hubieran sido aplicadas en la correspondiente evaluación y detalles de la liquidación, cuyo resultado se notifica.

Contra la expresada liquidación puede interponerse recurso de reposición ante la propia Administración de Rentas Públicas, en el plazo de ocho días, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en el de quince días.

Contra la base impositiva que le fué imputada por la Junta de Evaluación de su grupo, y que figura en la misma relación, puede interponer el recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial, o el de agravio absoluto, ante el Administrador de Rentas Públicas de esta provincia, ambos en el plazo de quince días; todo ello conforme a lo dispuesto en la Instrucción provisional del Impuesto (Orden ministerial de 9 de febrero de 1958), con las modificaciones establecidas en el artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1960.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspenderá el cobro de las cuotas correspondientes.

Todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la presente notificación.

Madrid, 24 de septiembre de 1963.— El Delegado de Hacienda (Firmado).

RELACION QUE SE CITA

Impuesto Industrial (cuota por Beneficios).—Año 1961

RAMA I

Grupo: 17.—Actividad: Tintorerías, limpieza y planchado de ropa.

Número de orden: 17.—Francisco González Santiago.—Hortaleza, 31.—Importe: 7.762 pesetas.

Grupo: 20.—Actividad: Cupones comerciales, créditos y préstamos.

Número de orden: 25.—Eduardo Miguel Ramos Prieto.—Montesa, 25 y 27.—Importe: 3.734 pesetas.

Grupo: 10-B.—Actividad: Comerciantes, exportadores e importadores no clasificados.

Número de orden: 27.—Francisco Permante Tellechea.—Hortaleza, 106.—Importe: 5.756 pesetas.

Grupo: 1-C.—Actividad: Pastelerías (Talleres).

Número de orden: 150.—Eugenio García Olmo.—Velázquez, 134.—Importe: 2.161 pesetas.

RAMA III

Grupo: 15-K.—Actividad: Detallistas de ultramarinos.

Número de orden: 45.—Vicente Arranz de Pablo.—Batalla del Salado.—Importe: 3.168 pesetas.

RAMA V

Grupo: 4-A.—Actividad: Almacenistas, mayoristas de carbón mineral de Madrid.

Número de orden: 31.—Luis Fernández Herrera.—Juliana de Miguel, sin número.—Importe: 9.995,01 pesetas.

RAMA VI

Grupo: 9.—Actividad: Manufacturas de vidrio hueco.
Número de orden: 21.—Fernando Palacin Gómez.—Gabriel Lobo, 23.—Importe: 10.500 pesetas.

RAMA VII

Grupo: 1.—Actividad: Productos cinematográficos.
Número de orden: 40.—Juana Jesús Buhigas Villaverde.—Torre de Madrid (plaza de España).—Importe: 7.900 pesetas.
Número de orden: 98.—José María Monis.—Hermanos Miralles, 59.—Importe: 2.500 pesetas.
Grupo: 4-C.—Actividad: Deportes y juegos de salón. Billares y boliches.
Número de orden: 95.—Eusebio Hernández Sanz.—General Mola, 256.—Importe: 2.000 pesetas.
Número de orden: 101.—Gerardo Peña Robledo.—Calvo Sotelo, 24.—Importe: 808 pesetas.

RAMA X

Grupo: 8.—Actividad: Cafés-bares.
Número de orden: 43.—Ramón Fernández García.—Cádiz, 7.—Importe: 7.888 pesetas.
Número de orden: 86.—César Diéguez Gallardo.—Cava San Miguel, 15.—Importe: 3.870 pesetas.
Número de orden: 105.—Fernando Tarrón Solís.—Colmenares, 3.—Importe: 2.763 pesetas.
Número de orden: 28.—Emilia Sillero Ordóñez.—Mesonero Romanos, 13.—Importe: 9.888 pesetas.
Grupo: 9.—Actividad: Cafés y Bares.
Número de orden: 4.—Gonzalo López Linares.—Río, 4.—Importe: 8.193 pesetas.
Número de orden: 19.—Máximo Redondo Encinar.—Paseo de Onésimo Redondo, 36.—Importe: 6.563 pesetas.
Número de orden: 49.—Juan Antonio Rodríguez Izquierdo.—Fuentes, 1.—Importe: 5.786 pesetas.
Número de orden: 57.—Ángel Iglesias Castrillo.—Yeseros, 7.—Importe: 1.832 pesetas.
Número de orden: 64.—Antonio Almenara Bellido.—Paseo de la Florida, 29.—Importe: 2.483 pesetas.
Número de orden: 66.—Clara Pérez Lázaro Carrasco.—San Isidro, 16.—Importe: 644 pesetas.
Número de orden: 67.—Juan Pedro Lara Martín.—Virgen del Puerto, 67.—Importe: 1.322 pesetas.
Número de orden: 73.—Rafael Olcina Morales.—Marqués de Urquijo, 48.—Importe: 542 pesetas.
Grupo: 10.—Actividad: Cafés y Bares.
Número de orden: 77.—Trinidad Fernández Martínez.—Paseo de Rosales, 38.—Importe: 3.316 pesetas.
Número de orden: 62.—Urbana Felipa Díaz López.—Plaza de España, 56, quiosco.—Importe: 2.744 pesetas.
Número de orden: 61.—Domingo Soriano Ternero.—Rodríguez San Pedro, 11.—Importe: 1.762 pesetas.
Número de orden: 60.—Juana Crespo Sáinz de Baranda.—Eugenio Pérez, 4.—Importe: 1.763 pesetas.
Número de orden: 29.—Antonio Pérez Gras.—Martín de los Heros, 5.—Importe: 4.496 pesetas.
Grupo: 11.—Actividad: Cafés-Bares.
Número de orden: 76.—Luisa Rodríguez Iriarte.—Paseo de la Castellana, 71, quiosco.—Importe: 2.344 pesetas.
Grupo: 12.—Actividad: Cafés y Bares.
Número de orden: 42.—Clara Jacoba Morales Grupelli.—Nuestra Señora de Valverde, 83, Fuencarral.—Importe: 4.221 pesetas.
Número de orden: 109.—Jesús Sánchez Corral.—Ciudad del Pino, 1.—Importe: 1.763 pesetas.
Número de orden: 103.—Saturnino Bravo Salinas.—C. Valdezarza, bloque 11, Fuencarral.—Importe: 2.452 pesetas.
Número de orden: 89.—Gregoria Bermúdez Gómero.—Nueva Zelanda, 25 (Fuencarral).—Importe: 2.430 pesetas.

RAMA X

Grupo: 12.—Actividad: Cafés-Bares.
Número de orden: 81.—Martín Orttega.—Islas Bermudas, 3 (Fuencarral).—Importe: 5.108 pesetas.

Número de orden: 80.—Jorge Abascal Arnáiz.—Nuestra Señora de Valverde, 4 (Fuencarral).—Importe: 3.160 pesetas.
Número de orden: 66.—Julio García Gómez.—Nuestra Señora de Valverde, 25 (Fuencarral).—Importe: 6.119 pesetas.
Número de orden: 54.—Ignacio Méndez Rodríguez.—Travesía Nuestra Señora de Valverde, 42.—Importe: 3.221 pesetas.
Número de orden: 52.—Juan Lozano Carmona.—Nuestra Señora de Valverde, 22 (Fuencarral).—Importe: 3.763 pesetas.
Número de orden: 44.—Francisco Escacena Vela.—Bravo Murillo, 311.—Importe: 3.947 pesetas.
Número de orden: 43.—Jacinto Sánchez Sánchez.—Nuestra Señora de Valverde, 3 (Fuencarral).—Importe: 3.907 pesetas.
Número de orden: 111.—Domingo Arranz Sacristán, 41.—Importe: 2.968 pesetas.—Domicilio: Nuestra Señora de Valverde, 41.
Número de orden: 126.—Luciano Ituero Garcillán.—Ventas, 23.—Importe: 1.452 pesetas.
Número de orden: 123.—José Díaz Minaya.—Joaquín Lorenzo, 34 (Fuencarral).—Importe: 632 pesetas.
Número de orden: 122.—Manuel Rodríguez García.—Ángel Múgica, 3 (Fuencarral).—Importe: 3.322 pesetas.
Número de orden: 113.—Mariano Iriarte Villa.—Avenida del Generalísimo, 7 (quisco).—Importe: 2.744 pesetas.
Número de orden: 54.—Luis Palomo Esteban.—Colonia del Pinar del Rey, B. H. (Chamartín).—Importe: 561 pesetas.
Grupo: 13.—Actividad: Cafés-Bares.
Número de orden: 51.—Zósimo Molinero Pesadas.—López de Hoyos, 389 (Hortaleza).—Importe: 322 pesetas.
Número de orden: 34.—Luis Ortega Martínez.—Ricardo Cortés, 49 (Fuencarral).—Importe: 1.762 pesetas.
Número de orden: 35.—Mercedes Fernández Lloreda Tenorio.—Avenida del Generalísimo, 46.—Importe: 3.958 pesetas.
Número de orden: 38.—Jesús Merino Vallejo.—Nápoles, 32 (Chamartín).—Importe: 32 pesetas.
Número de orden: 42.—Daniel Abad Benito.—Barrió Aeropuerto (Barajas).—Importe: 644 pesetas.
Número de orden: 44.—Gabriel Gil Moral.—Colonia Pinar del Rey, B. 16 (Chamartín).—Importe: 1.722 pesetas.
Número de orden: 48.—Sabino Bezos Esteban.—Avenida del Generalísimo, 21 (Barajas).—Importe: 1.222 pesetas.
Número de orden: 39.—Tomás Mateos Maldonado.—Vinaroz, 4.—Importe: 644 pesetas.
Número de orden: 32.—José Sarriá Gómez.—Prolongación General Mola, 280 (bar).—Importe: 1.832 pesetas.
Número de orden: 21.—Leonor Magdaleno Bustillo.—Benigno Soto, 16.—Importe: 1.541 pesetas.
Número de orden: 15.—Juan Arana Leizate.—Avenida de La Habana, 5.—Importe: 3.429 pesetas.
Número de orden: 14.—Manuel León Jiménez.—Plaza de Barajas, 4.—Importe: 3.096 pesetas.
Grupo: 14.—Actividad: Cafés-Bares.
Número de orden: 28.—Manuel Beimar Iglesias.—Mobinda, 1.—Importe: 2.951 pesetas.
Número de orden: 26.—Carlos García Cabrero.—Plaza Mayor (Ciudad Pegaso).—Importe: 1.513 pesetas.
Número de orden: 11.—Ricardo Martínez Queipo.—Mieres, 15, Gran San Blas (Canillejas).—Importe: 5.763 pesetas.
Número de orden: 6.—Leónides López Villogra.—Emilio Muñoz, 13, Gran San Blas (Canillejas).—Importe: 9.832 pesetas.
Número de orden: 3.—José García López.—Carretera de Aragón, 45.—Importe: 8.288 pesetas.
Número de orden: 76.—Esperanza Gutiérrez Ochaíta.—Barrió Bilbao, parcela 7-4.—Importe: 683 pesetas.
Número de orden: 74.—Dionisio Bernardo Chacón.—Ascao, 61.—Importe: 683 pesetas.
Número de orden: 73.—Julian Sepúlveda Cobos.—Carretera de Aragón, 305 (Canillejas).—Importe: 1.652 pesetas.

Número de orden: 70.—Tomás Romero Alvarez.—Carretera de Aragón, 380 (Canillejas).—Importe: 474 pesetas.
Número de orden: 69.—Marcelino Caballero de la Mata.—Zúmel, 2 (Canillejas).—Importe: 644 pesetas.
Número de orden: 66.—Juan Nóbela Ballesteros.—Virgen del Sagrario, 7.—Importe: 1.277 pesetas.
Número de orden: 56.—Catalino Cuesta García.—Colonia Virgen de Begonia, bloque 13-A (Fuencarral).—Importe: 2.644 pesetas.
Número de orden: 53.—Saturnino Alonso Andrés.—S. Narciso, 12 (Canillejas).—Importe: 1.483 pesetas.

RAMA X

Grupo: 14.—Actividad: Cafés-Bares.
Número de orden: 51.—José Antonio Toledano Carnicero.—Paseo del Marqués de Zafra, 35.—Importe: 1.763 pesetas.
Número de orden: 50.—Saturnio Gueda Monge.—Pandora, 2-4-6 (Canillejas).—Importe: 906 pesetas.
Grupo: 4 y 6-A.—Actividad: Restaurantes y tabernas.
Número de orden: 107.—Antonio Molina Sánchez.—«Costa Brava».—Velázquez, 11.—Importe: 8.314 pesetas.
Número de orden: 144.—Antonio Calle Santo.—Joaquín Costa, 16.—Importe: 5.237 pesetas.
Número de orden: 169.—James Ishan Chsité.—Plaza de la República Argentina, 7.—Importe: 5.360 pesetas.
Número de orden: 89.—Basilio Ypsilánfin Provatides.—Jorge Juan, 71.—Importe: 14.440 pesetas.
Número de orden: 151.—Ricardo Bermejo Velasco.—«Mi Bar».—Santa Brígida, 1.—Importe: 4.727 pesetas.
Número de orden: 186.—María Parrén Escoda.—«Scotch Club».—Alcalá, 106.—Importe: 1.488 pesetas.
Número de orden: 202.—Ángela Fernández Núñez.—Carretera de Aragón, 12.—Importe: 2.997 pesetas.
Número de orden: 221.—Juan Montoya Sanz.—Azcona, 33.—Importe: 3.452 pesetas.
Número de orden: 204.—Lina González López.—Algodonales, 30.—Importe: 2.565 pesetas.
Número de orden: 73.—Francisco Hernández Gallego.—Arenal, 6.—Importe: 12.457 pesetas.
Número de orden: 44.—Joaquín Gutiérrez Moratilla.—«Gure Toki».—García Molina, 4.—Importe: 21.275 pesetas.
Número de orden: 268.—Jesús López López.—«Anaquinos».—Toledo, 112.—Importe: 3.180 pesetas.
Número de orden: 142.—José Luis del Olmo.—«La Murcianana».—Jesús, 2 y 4.—Importe: 4.680 pesetas.

RAMA XI

Grupo: 25-C.—Actividad: Perfumería y artículos de limpieza.
Número de orden: 61.—Carmen Serrano Casademont.—Plaza de Coimbra, 4.—Importe: 568 pesetas.
Número de orden: 81.—Fausto González González.—Fernández de los Ríos, 56.—Importe: 635 pesetas.

RAMA XII

Grupo: 7.—Actividad: Almacenistas de madera.
Número de orden: 96.—Rodrigo Prada Martín.—Marqués de Argüeso, 6.—Importe: 9.668 pesetas.
Grupo: 3-B.—Actividad: Ebanistería, sin exposición.
Número de orden: 80.—Raimundo Fernández de la Villa.—Hermanos Miralles, 37.—Importe: 4.871 pesetas.

RAMA XIII

Grupo: 22-A.—Actividad: Almacenistas de hierros.
Número de orden: 42.—Luis Alonso Tarracena.—General Ricardos, 170.—Importe: 5.660 pesetas.
Número de orden: 50.—Ángeles Larriba Torres.—Montesa, 2.—Importe: 4.660 pesetas.
Número de orden: 55.—José Sánchez Pardo.—Salaberry, 51.—Importe: 2.660 pesetas.
Número de orden: 58.—Andrés Tormos Pulidos.—Epoca, 23.—Importe: 2.660 pesetas.
Número de orden: 59.—Manuela Fernández Garrido.—Salaberry, 58.—Importe: 2.660 pesetas.

Número de orden: 67.—Antonio Pimentel Gamazo.—Algeciras, 7.—Importe: 2.660 pesetas.
Número de orden: 75.—Santiago Fajardo Casado.—López de Hoyos, 75.—Importe: 40 pesetas.
Número de orden: 6.—Enrique Tolón de Galí.—Arenal, 22.—Importe: 95.771 pesetas.
Grupo: 30-A.—Actividad: Joyerías y platerías al por menor.
Número de orden: 21.—Cesárea Calvo Polo.—Sal, 1 y 3.—Importe: 39.842 pesetas.
Número de orden: 38.—Enrique Miele Nebrás.—Carrera de San Jerónimo, 4.—Importe: 23.319 pesetas.
Grupo: 24-B.—Actividad: Francisca Animo Almagro.—Camino de La Laguna, 32.—Importe: 6.400 pesetas.
Grupo: 13-E.—Actividad: Industrias Auxiliares del Motor.
Número de orden: 50.—Isabel Iglesias Núñez.—Francisco Campos, 16.—Importe: 2.006 pesetas.

RAMA XV

Grupo: 2-C.—Actividad: Papelerías y objetos de escritorio (Detail).
Número de orden: 163.—Ángel Pidal de Quirós.—Núñez de Balboa, 78.—Importe: 972 pesetas.
Grupo: 3-C.—Actividad: Imprentas.
Número de orden: 71.—Antonio Martín Torralba.—Marcenado, 34.—Importe: 2.718 pesetas.
Número de orden: 21.—Emilia de Andrés Sánchez.—Don Quijote, 39.—Importe: 3.658 pesetas.

RAMA XVIII

Grupo: 23.—Actividad: Géneros de punto.
Número de orden: 44.—Ampero Adell Beltrán.—Via, 6 (Carabanchel Bajo).—Importe: 8.104 pesetas.
Grupo: 15-A.—Actividad: Modistería. Alta Costura.
Número de orden: 41.—Marcella Bertini.—Alfonso XIII, 125.—Importe: 4.994 pesetas.

RAMA XIX

Grupo: 7-B.—Actividad: Comisionistas de tránsito.

RAMA XVIII

Grupo: 15-C.—Actividad: Modistería en general.
Número de orden: 51.—Pilar Pareja Colado.—Hortaleza, 58.—Importe: 5.348 pesetas.
Grupo: 8-J.—Actividad: Mercería, paquetería y quincalla al detail.
Número de orden: 7.—Dolores Acha Lecuona.—Ibiza, 21, ó Fernán González, 51.—Importe: 8.036 pesetas.
Grupo: 8-M.—Actividad: Mercería por menor.
Número de orden: 73.—Emilia Casado Escudero.—José Antonio, 1.—Importe: 1.052 pesetas.
Número de orden: 80.—Emilia Nájera Lozano.—Paseo Muñoz Grandes, 16.—Importe: 1.052 pesetas.
Número de orden: 70.—Manuela de la Iglesia Martínez.—Paseo de Muñoz Grandes, 168.—Importe: 1.252 pesetas.

RAMA XIX

Grupo: 7-B.—Actividad: Comisionistas de tránsito.
Número de orden: 8.—Julio Martínez de la Tapia.—Embajadores, 210 ó 4.—Importe: 17.971 pesetas.
Madrid, 18 de septiembre de 1963.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—4.250)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º, 3, del Decreto de 14 de junio de 1962 ("B. O. del Estado" del día 15), por el que se regulan los Auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y enfermos desamparados, se transcribe a continuación la relación de peticionarios que han presentado sus solicitudes en esta JUNTA deseando acogerse a estos beneficios, por lo que se invita a cuantas personas sepan o quieran rectificar algún error que se hubiere presenta-

do en estas solicitudes, a personarse en estas Oficinas de esta Corporación, calle de Amor de Dios, núm. 6, todos los días laborables de cuatro a siete de la tarde, donde les serán atendidas cuantas manifestaciones quieran alegar respecto de las que se publiquen, al objeto de lograr una mejor aplicación de los fondos previstos para este fin.

PETICIONES DE AYUDA POR ANCIANIDAD

Nombre y apellidos.—Dirección.—Distrito.—Parroquia

Luisa Chacón Sánchez.—La Vía, 29.
 Josefa Feliú Arara.—Movinda, 3.—Ciudad Lineal.—Concepción.
 Apolinaria Millán Conejo.—Constancia San Pedro, 14.—Latina.—San Andrés.
 Antonia Fernández Martos.—Sierra del Cádiz, 125.—Vallecas.—San Diego.
 Leonor Acebes Martín.—Müller, 46.
 Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.
 Dolores García Larruda.—Larra, 13.
 Chamberí.—Santos Justo y Pastor.
 Teresa Plata López.—Constancia, 3.
 Chamartín.—Corazón de Jesús.
 Leandra Casado García.—Galeano, 33.—Latina.—Santa Cristina.
 Génova Fernández Díaz.—Labrada, número 21.
 Loreto Lara Ladapis.—Recalde, 22.
 Vicenta Díaz González.—Monte Olivetti, 24.—Vallecas.—San Ramón.
 Concepción Gutiérrez Hernández.—San Bernardo, 108.—Chamberí.—Los Dolores.
 Daniel Gómez Gómez.—Paseo Santa María de la Cabeza, 17.
 Aurora Sanz Sanz.—Magnolias, 14.
 Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.
 Lucía Marqués Martínez.—Paseo de las Delicias, 85.
 Zacarías Rubio Jiménez.—Suero de Quiñones, 22.—Chamartín.—Corazón de Jesús.
 Venancia Cubero Fernández.—Antonio Pérez, 17.—Chamartín.—Corazón de Jesús.
 Juana Fernández Pérez.—López de Hoyos, 60.—Chamartín.—Corazón de Jesús.
 Daniela Torres Lloren.—Ferroviarias, 66.
 Ceferina Garrido Oláiz.—San Pedro, 7.—Retiro.—San Nicolás.
 Gregoria Fernández López.—Montoya, 32.
 Amparo Cuenca Bruna.—Buen Humor, 4.—Vallecas.—Santa María del Pozo.
 Guadalupe Gómez Otegui.—García de Paredes, 62.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.
 Damiana Lorenzo del Ama.—Viriato, 3.—Chamberí.—Los Dolores.
 Benita Antonia Plana Mardiente.—Bermillo, 3.
 Marcos Gala Anguren.—Virgen del Castañar, 3.
 Paula Gasco Merlo.—Capitán Cortés, 13.—Arganzuela.—Corazón de María.
 María Manuela Buiza Corvillo.—Fuencarral, Bq. 40, núm. 1.039.
 Gregoria González Ausin.—Moratalaz, Bq. E-278.—Vallecas.—De Moratalaz.
 Concepción Fernández Santamaría.—Alemania, 21.
 María Hernán Hernández.—Alberto Aguilera, 70.—Argüelles.—Cristo de las Victorias.
 Emilia Ballesteros Astudilla.—Huerta del Pocillo, 8.—Arganzuela.—San Millán.
 Rafaela Laguna Jiménez.—Ruiz, 10.
 Chamberí.—Santos Justo y Pastor.
 José Bravo Martínez.—Alamedilla, número 24.
 Claudia Mondeja Huerta.—Palos de Moguer, 21.
 Jacinta García Garrido.—Paseo de Muñoz Grandes, 14.
 Manuela Ruiz Rodríguez.—Gobernador, 31.
 Alfonso Díaz García.—Eguilaz, 5.
 Licer Muñoz Santos.—Eguilaz, 5.
 Josefa Castro Vázquez.—General Ricardos, 10.

Bernarda Rodas García.—Amposta, número 55.
 Segundina Mesa Rodríguez.—Paseo de la Florida, 47.
 Gregoria Gogolludo de García.—Nuestra Señora del Villar, 81.
 Eusebia Torija de la Cruz.—M.º Ignacio, 11.
 Leonor Gabaldán Ruiz.—Blaza, 28.
 Fuencarral.—San Miguel.
 Modesta Muñoz López.—Válgame Dios, 2.
 Emilio del Hierro Torralva.—Paseo de las Delicias, 136.
 Carmen Rodríguez Rodríguez.—San Bartolomé, 22.—Centro.—San José.
 Micaela Ramón Villalva.—Amaro García, 3.—Arganzuela.—Beata María Ana de Jesús.
 Josefa Herrero Béjar.—Carlos Auriolis, 4.—Vallecas.—San Diego.
 Angel Girón Ynchausti.—Lérida, 92.
 Chamartín.—Santa María Micaela.
 Elvira García Acero.—Calvario, 15.
 Lorenza Martín González.—Mártires Izquierdo, 9.—Buenavista.—El Pilar.
 Francisca Manús Herrera.—Antonio Moreno, 93.
 Bonifacia Gallardo Díaz.—Fernández de los Ríos, 66.—Universidad.—Cristo de las Victorias.
 Jacinto Bazaco Peláez.—C. Pegaso, Avda. 5.ª, núm. 4.—Ventas.—San Cristóbal.
 Julia de las Heras García.—Monte Perdido, 89.—Vallecas.—Santo Angel de la Guarda.
 Florentina Gala Baltasara Carrión Simón.—Emilio Ferrari, 155.—Ventas.
 Ignacio Martín Serrano.—Onésimo Redondo, 14.—Latina.—San Antonio de la Florida.
 Felisa Barrón Mendoza.—Alvaro de Bazán, 7.
 Emilia del Busto.—Moratalaz, Bloque T, 14.
 Angela Muñoz Almacid.—General Ricardos, 182.—Carabanchel.—San Roque.
 Victoria Aguado Baena.—Toboso, 34.—Carabanchel.—San Roque.
 María Cuesta Pérez.—S. Cristóbal de los Angeles, Bq. 480.
 Francisca Hernández Salgado.—De las Nieves, 5.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.
 Basilisa González Lozano.—Olgaz, 1 y 3.—Arganzuela.—San Miguel.
 Enrique Ortiz Bravo.—Doctor Giu, número 29.
 Madrid, 17 de septiembre de 1963.—Visto bueno: P. el Secretario (Firmado).—Visto bueno: P. A. el Vicepresidente (Firmado). (G. C.—4.168)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º, 3, del Decreto de 14 de junio de 1962 ("B. O. del Estado" del día 15), por el que se regulan los Auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y enfermos desamparados, se transcribe a continuación, la relación de peticionarios que han presentado sus solicitudes en esta JUNTA, deseando acogerse a estos beneficios, por lo que se invita a cuantas personas sepan o quieran rectificar algún error que se hubiera presentado en estas solicitudes, a personarse en estas Oficinas de esta Corporación, calle de Amor de Dios, núm. 6, todos los días laborables de cuatro a siete de la tarde, donde les serán atendidas cuantas manifestaciones quieran alegar respecto de las que se publiquen, al objeto de lograr una mejor aplicación de los fondos previstos para este fin.

PETICIONES DE AYUDAS POR ENFERMEDAD

Nombre y apellidos.—Dirección.—Distrito.—Parroquia

Elisa Mínguez del Valle.—Peña Grande, 16.
 Eleuterio Cabanillo Mato.—Químicos, 5.
 José Badaño Esteban.—Camino Valderrivas, 61.—Dulce Nombre de María.

Cayetana Mora Martín.—Manuel Menéndez, 37.—Vallecas.—Buen Pastor.
 Agapito Alfonso Pino.—Basteros, 17.
 Arganzuela.—La Paloma.
 Sinfioriano Figueras Ortega.—Travesía San José, 20.—Vallecas.—Santa María.
 Lucas García Pérez.—Amazonas, 4.
 Leonor Cabello Escobar.—Tercio, 20.
 Paula Muñoz Arroy.—Cipriano Sancho, 4.—Ventas.—Espíritu Santo.
 Marta López Moreno.—Caramuel, 9.
 Carabanchel.—Santa Cristina.
 Crescencia García y García.—San Clemente, 4.
 Rosa Gómez Fontán.—Amadeo I, número 8.
 Antonia Cantero García.—Baltasar Bachero, 48.—Latina.—San Lorenzo.
 Josefa Candelas Fernández.—Guayaba, 22.
 María del Villar Villar.—Decoradores, 15.
 Eduardo Chamorro Rodríguez.—Fernán González, 18.—Buenavista.—Covadonga.
 José Tobarra Selva.—Andrés Mellado, 60.
 Luisa Navarro Sanz.—América, 16.
 Carabanchel.—Santa Cristina.
 Francisco Pérez Bautista.—Valencia, 17.—Mediodía.—San Lorenzo.
 Leoncio Maya Cordero.—Sanatorio Valdelatas.
 Juan Francisco Martín Hernández.—Alcatraz, 25.—Carabanchel.—San Vicente de Paúl.
 Inocencia Barrio Banti.—Topete, 9.
 Dionisio Soriano Casero.—Nuestra Señora de Valverde, 65.—Tetuán.—San Miguel Arcángel.
 Madrid, 17 de septiembre de 1963.—Visto bueno: P. el Secretario (Firmado).—Visto bueno: P. A. el Vicepresidente (Firmado). (G. C.—4.167)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º, 3, del Decreto de 14 de junio de 1962 ("B. O. del Estado" del día 15), por los que se regulan los Auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y enfermos desamparados, se transcribe a continuación, la relación de peticionarios que han presentado sus solicitudes en esta JUNTA deseando acogerse a estos beneficios, por lo que se invita a cuantas personas sepan o quieran rectificar algún error que se hubiese presentado en estas solicitudes, a personarse en las Oficinas de esta Corporación, calle de Amor de Dios, núm. 6, todos los días laborables de cuatro a siete de la tarde, donde les serán atendidas cuantas manifestaciones quieran alegar respecto de las que se publiquen, al objeto de lograr una mejor aplicación de los fondos previstos para este fin.

PETICIONES DE AYUDA POR ENFERMEDAD, DE PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Nombre y apellidos.—Dirección.—Pueblo

Francisco Moreno Alcalá.—Sevilla, 12.—Alcobendas.
 Antonio Delgado Fernández.—Caldería, 17.—Alcorcón.
 Irene Congosto López.—Mayor, 38.—Alcorcón.
 Adrián Machón Heredero.—Glorieta Guad.ª, Bl. 1, núm. 8. Alcalá de Henares.
 Juan Antonio Isidro Soriano.—Carmen Descalzo, 24.—Alcalá de Henares.
 Francisco Ruiz Hernández.—Cruz, 43.—Arganda del Rey.
 Basilisa López Sáez.—Foso, 20.—Aranjuez.
 Macario Platero Revuelta.—Hospital Municipal de San Carlos.—Aranjuez.
 Agustina García Marín.—Capitán, 29.—Aranjuez.
 José Ramos Rey.—Gobernador, 11.—Aranjuez.

Petronila Muñoz Martínez.—Alpajes, 4.—Aranjuez.
 Basilisa Albert Encinas.—Concha, 8.—Aranjuez.
 Leoncio García Melguizo.—Postas, 24.—Aranjuez.
 Basilisa Languilla Franco.—Foso, 20.—Aranjuez.
 Valentina Ruiz Aguilar.—Real, 8.—Aranjuez.
 Marcelina Beato Jiménez.—Residencia Ancianos San Isidro.—Aranjuez.
 Juan Gilabert Muñoz.—Bailén, 6.—Aranjuez.
 María Huerta Díaz.—Abastos, 17.—Aranjuez.
 Eugenio López Camaño.—Generalísimo, 25.—Aranjuez.
 Victoria Pedraza Avila.—Gobernador, 4.—Aranjuez.
 Anunciación Burgo Martínez.—Gobernador, 9.—Aranjuez.
 Petra Ramos Regañón.—Hospital Municipal San Carlos.—Aranjuez.
 Luis Cuerva Andújar.—Naranja, 12.—Aranjuez.
 Crecencio Porteros Dominguez.—Generalísimo, 27.—Aranjuez.
 Angel Rodríguez Morte.—Gobernador, 3.—Aranjuez.
 Amparo Villacañas García.—Postas, 20.—Aranjuez.
 Evarista Rufo López.—El Escorial Brunete.
 Dorotea Sánchez Prieto.—Plazolilla, 3.—Cadalso de los Vidrios.
 Domingo López Paz.—Casqueras, 10.—Camarga de Esteruelas.
 Mariano de las Mozas de Marcos.—Tejera, 17.—Cobeña.
 Donato Fernández Chisvert.—Amargura, 1.—Cobeña.
 Gregoria Domingo Cerezo.—Marcos González, 36.—Colmenar de Oreja.
 Felipe Carralero Castillo.—Nueva, 1.—Colmenar de Oreja.
 Gabino Robledo Sierra.—Bls. Frontón, 2.—Collado de Villalba.
 Clemente Giménez Cruz.—Huertas 12.—Corpa.
 Cleto Gallego Pozuelo.—Mártires.—Boadilla del Monte.
 Feux Tornero Sánchez.—Marqués, 18.—Getafe.
 Victoriano López Manso.—El Escorial, 9.—Las Rozas.
 Rufino Peñalver Juarranz.—Santos Jarranz.—Los Santos de la Humosa.
 Meco María Martínez.—Juego de Bolos.—Los Santos de la Humosa.
 Julián del Olmo García.—Soledad, 3.—Los Santos de la Humosa.
 Gabina Santamaría Gismero.—San Sebastián, 2.—Los Santos de la Humosa.
 Julia Sánchez Sánchez.—Queipo de Llano, 5.—Los Santos de la Humosa.
 Angel Ribalda Gismero.—San Sebastián, 2.—Los Santos de la Humosa.
 Isabel Espero Hidalgo.—La Mina, 8.—Majadahonda.
 Pablo Matinote San Andrés.—Barrio de Estación, 4.—Morata de Tajuña.
 Eleuterio Sánchez de la Cruz.—Generalísimo.—Navalagamella.
 Felipa González de Cáceres.—Alamillo.—Navalagamella.
 Justo del Amo Rey.—Peligros, 18.—Orusco.
 Luisa Fuente Fuente.—Pedrezuela (La Paz).—Pedrezuela.
 Joaquina Blas Roselló.—Generalísimo, 2.—Pinto.
 Fidela Sabino Valero.—Generalísimo, 11.—Pinto.
 Mateos Larios Montero.—C.ª Canticientos.—Rozas de Puerto Real.
 Sotero Arranz Romero.—General Queipo de Llano, 13.—Rozas de Puerto Real.
 Luisa Blasco Blasco.—General Queipo de Llano.—Rozas de Puerto Real.
 Demetria Montero Romero.—Generalísimo, 8.—Rozas del Puerto Real.
 Basilisa Romero Barderas.—Generalísimo, 8.—Rozas del Puerto Real.
 Cesáreo Pérez Dávila.—Sanatorio del Escorial.—Escorial.
 Teodora Cayubas Baccones.—Independencia, 5.—El Escorial.
 Jesús Manzano Pozas.—Santa María de la Alameda.
 Saturnino Polo Polo.—Caldereros, 26.—Santorcaz.

María S. Abad Martín.—Guadalajara, 13.—Talamanca de Jarama.
Basilio Martín Elvira.—Huertas, 14.—Talamanca de Jarama.
Anunciación Manzanero Sáez.—Jarama.—Titulcia.
Marino Palomino Salcedo.—Mayor Baja, 27.—Torres de la Alameda.
Florentina Huelves Cruz.—Valdara-cete.
Elias Navarro Campeño.—Valdara-cete.
Federico Sillez Rodriguez.—Del Es-pejo.—Villanueva de la Cañada.
Gregorio Alejo Sánchez.—Villar del Olmo.
Florencio Jiménez Villalba.—Real, 17.—Villar del Olmo.
Agustina Saz Domingo.—Gr. José Rivera.—Villarejo de Salvanés.
 —Madrid, 17 de septiembre de 1963.—Visto bueno: El Secretario (Firmado).
 Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).
 (G. C.—4.249)

Juntas Municipales del Censo Electoral

CERCEDILLA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1963, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre próximo, los siguientes locales:
 Sección 1.ª—Plaza Mayor.—Escuelas de niñas.
 Sección 2.ª—Fragua.—Escuela de Cruzados.
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.
 Cercedilla, a 9 de octubre de 1963.—El Presidente (Firmado).
 (G. C.—4.621)

CHINCHON

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales, en virtud del Decreto de 23 de septiembre pasado, se hace público para general conocimiento que la Junta Municipal del Censo Electoral ha acordado el señalamiento de los locales para los Colegios Electorales en la elección de cabezas de familia, los siguientes:
 Para la Sección 1.ª: Local de la Escuela de niñas núm. 1.
 Para la Sección 2.ª: Idem de la Escuela de niñas núm. 2.
 Para la Sección 3.ª: Idem Escuela de párvulos.
 Para la Sección 4.ª: Idem Escuela de niños núm. 3.
 Chinchón, a 11 de octubre de 1963.—El Alcalde, Baldomero Martínez Peco.
 (G. C.—4.622)

CENICIENTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, se hace saber que los locales donde hayan de instalarse los Colegios electorales están sitos en el Grupo Escolar "Suárez Somonte", de esta Villa, el primero de la clase de niños para la votación de la Sección primera, y el Grado tercero de la clase también de niños, para la Sección segunda.
 Cenicientos, a 10 de octubre de 1963. (Firmado.)
 (G. C.—4.623)

VILLAMANTA

Don Julio Nieto Romero, Juez de paz de Villamanta, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.
 Hago saber: Que en cumplimiento de lo que determina el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Junta ha designado para Colegio Electoral de la votación del día 3 de noviembre próximo, en la Sección única del Distrito único, el local de la Biblioteca municipal, sito en las Casas Consistoriales, plaza del Generalísimo Franco, núm. 1.
 Villamanta, 5 de octubre de 1963.—El Juez de paz, Presidente (Firmado).
 (G. C.—4.624)

BUSTARVIEJO

Acta.—En la villa de Bustarviejo, a 5 de octubre de 1963.
 Señores concurrentes: Don Vicente Plaza, don José Pascual, don Fidel Baonza, don Victoriano Martínez.
 Bajo la presidencia del señor Juez de paz don Manuel Arribas Martín, se reúne la Junta Municipal del Censo Electoral de este Municipio, con asistencia de los señores anotados anteriormente.

Abierto el acto, se da lectura del artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, en el cual se impone, como primer trámite, la designación de Colegios electorales en los que deba celebrarse la votación convocada para el día 3 de noviembre próximo.
 Resultando que este término municipal se compone de una Sección, contenida en un solo Distrito, después de ligera deliberación la Junta acuerda designar para Colegios electorales de la votación del día 3 de noviembre los siguientes locales:
 Sección única.—Distrito único.—Calle de la Cerca, s/n.—Escuela de niños número 1.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se acuerda publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la anterior designación de Colegios electorales, y se levanta la sesión, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.—Manuel Arribas. Vicente Plaza.—Ilegible.— Fidel Baonza.—V. Martínez. (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, por si tiene a bien ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, que visa y sella el señor Presidente, en Bustarviejo, a 7 de octubre de 1963.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente, Manuel Arribas.
 (G. C.—4.625)

VALDEMANCO

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1963, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre de 1963, los siguientes locales:
 Sección única.—Eras, s/n.—Escuela de niños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, y para general conocimiento.
 Valdemanco, a 7 de octubre de 1963. El Presidente, Mariano Martín.
 (G. C.—4.626)

NAVALAGAMELLA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 4 del corriente octubre, acordó designar Colegio electoral de la Sección única de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 del próximo noviembre, el local de la Escuela Nacional de niñas, enclavado en la calle de las Escuelas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, para general conocimiento.
 Navalagamella, 5 de octubre de 1963. El Presidente, Mariano Serrano.
 (G. C.—4.627)

MONTEJO DE LA SIERRA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 5 de octubre, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre, los siguientes locales:
 Sección única.—Calle Real, 60.—Salón de sesiones del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, y para general conocimiento.
 Montejo de la Sierra, a 7 de octubre de 1963.—El Presidente, Santiago Alemán.
 (G. C.—4.628)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1963, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre próximo, los siguientes locales:

Sección única.—Plaza del Generalísimo, 1.—Escuela de niñas.
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, y para general conocimiento.
 San Agustín del Guadalix, a 7 de octubre de 1963.—El Presidente, Luis Martín.
 (G. C.—4.629)

PRADENA DEL RINCON

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 5 de octubre, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre, los siguientes locales:
 Sección única.—Plaza Mayor, 1.—Salón de sesiones del Ayuntamiento.
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, y para general conocimiento.
 Prádena del Rincón, a 7 de octubre de 1963.—El Presidente (Firmado).
 (G. C.—4.630)

VELILLA DE SAN ANTONIO

La Junta Municipal del Censo Electoral ha designado el local social de la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. para llevarse a cabo las elecciones próximas para Concejales.
 Velilla de San Antonio, a 7 de octubre de 1963.—El Presidente (Firmado).
 (G. C.—4.631)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre, los siguientes locales:
 Sección única.—Calle Ramón y Cajal, número 1.—Escuela mixta única.
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, y para general conocimiento.
 Santa María de la Alameda, a 10 de octubre de 1963.—El Presidente (Firmado).
 (G. C.—4.632)

VALDEPIELAGOS

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 4 de octubre actual, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre próximo, los siguientes locales:
 Sección única.—Distrito único.—Plaza del Generalísimo.—Escuela Unitaria de niñas.
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, y para general conocimiento.
 Valdepiélagos, a 5 de octubre de 1963. El Presidente (Firmado).
 (G. C.—4.633)

TALAMANCA DE JARAMA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 5 de octubre actual, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre próximo, los siguientes locales:
 Sección única.—Distrito único.—Calle Mayor, s/n.—Escuela Unitaria de Niñas.
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, y para general conocimiento.
 Talamanca de Jarama, 5 de octubre de 1963.—El Presidente (Firmado).
 (G. C.—4.634)

BREA DE TAJO

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para lo votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre próximo, los siguientes locales:
 Sección única.—Plaza del Generalísimo, 1.—Ayuntamiento.
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, y para general conocimiento.
 Brea de Tajo, a 10 de octubre de 1963. El Presidente (Firmado).
 (G. C.—4.635)

NAVALCARNERO

Acta de la sesión celebrada por la Junta Municipal del Censo Electoral, para el señalamiento de los locales de los Colegios Electorales.
 Presidente (Juez comarcal): Don Jaime Díaz-Aguado Fernández.
 Vocales: 1.º Don Bautista Calvo Fernández.
 2.º Don José Vega Benítez. —
 3.º Don José Rodríguez Terrón.
 Secretario: Don Pedro Láinez Pérez, Secretario del Juzgado.

En Navalcarnero, a 8 de octubre de 1963.—Reunidos en la Sala de audiencia del Juzgado comarcal de esta Villa, bajo la presidencia de don Jaime Díaz Aguado Fernández, Juez comarcal de la misma, los Vocales de la Junta Municipal del Censo Electoral que figuran anteriormente, el señor Presidente enteró a los reunidos que el objeto de esta sesión es la de proceder a la designación de los locales donde se instalarán los Colegios electorales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento y Organización de 1952.

Previa discusión, y teniendo en cuenta los datos facilitados por el Ayuntamiento de esta Villa, se acordó por unanimidad designar los mismos locales que sirvieron para las últimas elecciones, a excepción del Baile Alegría, por haber desaparecido, y que son los siguientes:

Colegio electoral de la Sección 1.ª—Grupo Escolar Carlos Ruiz, sito en la calle de Sebastián Muñoz, núm. 4 (Grupo de niñas).
 Colegio Electoral de la Sección 2.ª—Casa núm. 3 de la calle de Felipe IV (edificio de la Nueva Clínica).

Colegio electoral de la Sección 3.ª—Grupo Escolar "Carlos Ruiz", en la calle de Luis Zapata, núm. 5 (Grupo de niños).

No existiendo otros asuntos que tratar, se acuerda que de la presente se libre certificación comprensiva al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y edicto al Ayuntamiento de esta Villa para que sea fijado en el tablón de anuncios para conocimiento del vecindario.

Y con ello se da por terminada la presente, que leída y conforme firman todos los que intervienen con el señor Presidente, de lo que yo, Secretario de la Junta, certifico.—Firmado por todos los asistentes.

Es copia.—El Secretario (Firmado).
 (G. C.—4.636)

DAGANZO

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1963, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre de 1963, los siguientes locales:

Sección única.—Carretera de Fresno, sin número.—Escuela de niños.
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, y para general conocimiento.
 Daganzo, a 9 de octubre de 1963.—El Presidente, José del Campo.
 (G. C.—4.637)

PATONES

Esta Junta Municipal del Censo Electoral, en reunión celebrada el pasado día 8 de los corrientes, acordó designar el local de la Escuela Mixta, sito en la Colonia de Casas Nuevas de esta localidad, para instalar el Colegio Electoral que regirá durante las próximas elecciones de Concejales.

Patones, 10 de octubre de 1963.—El Presidente de la Junta, Felipe Sanz.
 (G. C.—4.638)

LA SERNA DEL MONTE

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 5 de octubre, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre, los siguientes locales:

Distrito único.—Carlos Ruiz.—Escuela Nacional.
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del

Reglamento de 17 de mayo de 1952, y para general conocimiento.

La Serna del Monte, a 8 de octubre de 1963.—El Presidente, A. Alvarez. (G. C.—4.639)

CARABAÑA

Esta Junta municipal, en sesión celebrada, acordó designar el Colegio electoral de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre próximo, en el siguiente local:

Distrito único.—Sección única.—Local sito en la calle del Doctor Cortezo, número 31.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se hace público para general conocimiento.

Carabaña, a 8 de octubre de 1963.—El Presidente (Firmado). (G. C.—4.640)

SAN FERNANDO DE HENARES

Esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1963, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre próximo, los siguientes locales:

Distrito único:

Sección primera.—Plaza de España, número 4.—Escuela Unitaria de niños número 1.

Sección segunda.—Calvo Sotelo, 1.—Escuela Unitaria de niños núm. 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, y para general conocimiento.

San Fernando de Henares, a 7 de octubre de 1963.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.641)

GUADARRAMA

Esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1963, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre, los siguientes locales:

Distrito único:

Sección 1.ª—José Antonio.—Grupo Escolar. Niños.

Sección 2.ª—José Antonio.—Grupo Escolar. Niñas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, y para general conocimiento.

Guadarrama, a 11 de octubre de 1963. El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.642)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 3 de octubre actual, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre próximo, los siguientes locales:

Sección única.—Carlos Ruiz, núm. 2. Escuela de niños núm. 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, y para general conocimiento.

Villamanrique de Tajo, a 3 de octubre de 1963.—El Presidente, Tomás Delgado.

(G. C.—4.643)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Don Victoriano Martínez Ucedo, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Cabanillas de la Sierra (Madrid).

Certifico: Que esta Junta Municipal, en sesión del día 5 de los corrientes, designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el mismo, y como Oficinas de Correos en que cada Sección habrá de entregar los pliegos electorales, los siguientes:

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de niños, sita en la calle de las Eras, sin número.—Cartería Rural de Cabanillas de la Sierra.

Y para que conste y se remita al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos de su publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo prevenido en la Ley electoral y demás disposiciones vigentes, libro el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Cabanillas de la Sierra, a 7 de octubre de 1963. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente, Jesús de Guzmán.

(G. C.—4.644)

PEDREZUELA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 4 de octubre del año en curso, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre próximo, los siguientes locales:

Distrito único.—Sección única.—Dependencia planta baja de Casa Consistorial en plaza del Caudillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, y para general conocimiento.

Pedrezuela, a 5 de octubre de 1963.—El Presidente, Mariano Sanz.

(G. C.—4.645)

MORALZARZAL

Designación de locales para las elecciones que han de celebrarse en este Municipio:

Sección única.—Distrito único.—Hermandad Sindical del Campo.—Peñuela, número 12.

Moralzarzal, 8 de octubre de 1963.—El Presidente, M. Domínguez.

(G. C.—4.646)

NAVALAFUENTE

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1963, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre de 1963, los siguientes locales:

Sección única.—Ejido, 2.—Escuela de niñas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, y para general conocimiento.

Navalafuente, a 7 de octubre de 1963. El Presidente, Gregorio Matesán.

(G. C.—4.647)

COLMENAR DEL ARROYO

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1963, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre de 1963, los siguientes locales:

Distrito único.—Sección única.—Plaza de España, núm. 4.—Antigua Escuela de niñas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, y para general conocimiento.

Colmenar del Arroyo, a 5 de octubre de 1963.—El Presidente, Angel Rodríguez.

(G. C.—4.648)

COBENIA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1963, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre los siguientes locales:

Distrito único.—Sección única.—Calle Mercado, núm. 9.—Escuela unitaria de niños núm. 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Cobenía, a 9 de octubre de 1963.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.649)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1963, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre los siguientes locales:

Sección única.—Calle San Antonio Alta.—Escuela de niños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Horcajuelo de la Sierra, a 7 de oc-

tubre de 1963.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.650)

TORREMOCHA DE JARAMA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1963, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre los siguientes locales:

Sección única.—Plaza de la Tercia, número 1.—Local de la Hermandad Sindical del Campo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Torremocha de Jarama, a 5 de octubre de 1963.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.651)

ALCORCON

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1963, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre los siguientes locales:

Distrito único.—Local destinado a Escuela Nacional de Párvulos, situado en la parte baja de la Casa Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Alcorcón, a 10 de octubre de 1963. El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.652)

ESTREMERA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1963, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre los siguientes locales:

Distrito único

Sección 1.ª—La Villa.—Escuela de niños.

Sección 2.ª—San Miguel.—Escuela de niñas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Estremera, a 9 de octubre de 1963. El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.653)

VALDARACETE

En la villa de Valdaracete, a 5 de octubre de 1963.—Bajo la presidencia del señor Juez de paz, suplente, en funciones, don Manuel Martínez García Pover, se reúne la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierto el acto, se da lectura del artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, en el cual se impone, como primer trámite, la designación de Colegios electorales en los que deba celebrarse la votación convocada para los días 3, 10 y 17.

Habida cuenta de que este término municipal se compone de una Sección, contenida en un solo Distrito, después de ligera deliberación la Junta acuerda designar para Colegios electorales de la votación del día 3 de octubre los siguientes locales:

Sección única.—Calle B, 7.—Escuela de párvulos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se acuerda publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la anterior designación de Colegios electorales y se levanta la sesión, de todo lo cual certifico.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.657)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Gabriel González Requejo, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de esta población, en sesión celebrada en el día

de hoy acordó, por unanimidad, designar los Colegios Electorales de continuación se expresan para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre próximo para elegir los Concejales que han de integrar el Ayuntamiento de esta población por el "Grupo de Cabezas de Familia".

Distrito 1.º—Sección única.—Calle del General Mola, 2.—Sala 1.ª de niñas del Grupo Escolar de esta población.

Distrito 2.º—Sección única.—Calle del General Mola, 2.—Sala 2.ª de párvulos del Grupo Escolar de esta población.

San Martín de Valdeiglesias, 7 de octubre de 1963.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez-Presidente (Firmado).

(G. C.—4.658)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1963, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre los siguientes locales:

Distrito único.—Sección única.—Calle de Carlos Ruiz, 42.—Escuela de niños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Villavieja del Lozoya, a 8 de octubre de 1963.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.662)

PEZUELA DE LAS TORRES

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1963, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre los siguientes locales:

Distrito único.—Sección única.—Plaza de José Antonio, 1.—Planta baja Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Pezuela de las Torres, 5 de octubre de 1963.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.664)

LAS ROZAS DE MADRID

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1963, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre los siguientes locales:

Distrito único

Sección 1.ª—Cuesta de San Francisco, 1.—Colegio de niños.

Sección 2.ª—Cuesta de San Francisco, 1.—Colegio de niños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Las Rozas de Madrid, a 7 de octubre de 1963.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.665)

EL VELLON

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1963, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre los siguientes locales:

Distrito único.—Calle Hontanilla. Escuela de niños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

El Vellón, a 5 de octubre de 1963. El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.666)

VENTURADA

Don Victoriano Martínez Ucedo, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Venturada (Madrid).

Certifico: Que esta Junta Municipal, en sesión del día 5 de los corrientes, designó como locales de los

Colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el mismo, y como Oficinas de Correos en que cada Sección habrá de entregar los pliegos electorales, los siguientes:

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños sita en la calle de las Eras, sin número.

Oficina de Correos en que habrá de hacerse entrega de los pliegos electorales: Cartería Rural de Venturada.

Y para que conste y se remita al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo prevenido en la ley Electoral y demás disposiciones vigentes, libro el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Venturada, a 7 de octubre de 1963.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.663)

GUADALIX DE LA SIERRA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1963, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre los siguientes locales:

Distrito único.—Sección única.—Plaza del Generalísimo, 1.—Local de la planta baja de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Guadalix de la Sierra, a 9 de octubre de 1963.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.670)

GARGANTA DE LOS MONTES

Esta Junta, en sesión de 5 del actual, ha designado para la celebración de las elecciones municipales convocadas el siguiente local:

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de niños.—Calle de las Cruces.

Garganta de los Montes, 7 de octubre de 1963.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.659)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Esta Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada el día 5 de octubre acordó designar Colegio Electoral de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre de 1963: Distrito único, sección única: Plaza Ayuntamiento, núm. 2. Escuela mixta.

Las Navas de Buitrago, 10 de octubre de 1963.—El Presidente, V. Ramirez.

(G. C.—4.660)

LOZOYUELA

La Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó designar Colegio Electoral de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre próximo:

Distrito único.—Sección única.—Plaza de los Alamos, núm. 1.—Antiguo local de la escuela de niños.

Lozoyuela, 10 de octubre de 1963. El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.661)

TORRELAGUNA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrelaguna,

Que por Decreto de 23 de septiembre ("B. O. del Estado" del 30 de septiembre de 1963) se convocan elecciones de Concejales, que tendrán lugar:

El domingo 3 de octubre de 1963, las del Grupo de Cabezas de familia.

El domingo 10 de octubre de 1963, las de Organización Sindical.

El domingo 17 de octubre de 1963, las de Entidades.

Los Colegios electorales se hallan instalados en los locales que a continuación se expresan:

Distrito 1.º—Sección única.—Avenida del Generalísimo, 13, bajo derecha.

Distrito 2.º—Sección única.—Calle del General Mola, 26.—Antiguo Colegio de niños.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelaguna, a 5 de octubre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.669)

SIETEIGLESIAS

Esta Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó designar Colegio Electoral de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre próximo el local siguiente:

Distrito único.—Sección única.—Calle Real, núm. 31.—Escuela mixta.

Sieteiglesias, 10 de octubre de 1963. El Presidente, Leoncio Ramirez.

(G. C.—4.668)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 22, de 1963, formado para sustanciar la apelación interpuesta en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia núm. 196

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Federico Martín y Martín.—Don Marcelo Rivas Goday.—Don José Labajo Alonso.—Don Víctor Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León.—En la Villa de Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de juicio de desahucio en precario, procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número trece, de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, doña Isabel Aranda Barrio, mayor de edad, soltera, sus labores, de esta vecindad, Embajadores, ciento cuarenta y tres, cuarto A, sin representación ni defensa por no haber comparecido en esta alzada, dado lo cual se han entendido las actuaciones, por lo que a ella respecta, con los Estrados de este Tribunal; y de otra parte, como demandado y apelante, don Manuel Calero Tárrega, mayor de edad, casado, ferroviario, de esta vecindad, Ambas, veintiséis, bajo, Villaverde, representado por el Procurador don Albito Martínez Díez y defendido por el abogado don José Jurado García, siendo el objeto del pleito el desahucio por precario de una edificación trastera.—Aceptando... Resultando... Considerando... y

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en trece de diciembre del pasado año pronunció en los autos originarios del recurso el señor Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, sin hacer imposición especial de costas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que será notificada a la apelada doña Isabel Aranda Barrio en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse por el apelante su notificación personal dentro de tercero día, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Martín y Martín.—Marcelo Rivas.—J. Labajo.—Víctor Serván.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda lo preinserto bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado por la Sala, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete

de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero Sanz.

(G. C.—4.589) (C.—24.988)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don José de Blas Mantecón, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Francisco Justiniano Alcaide, sobre pago de 3.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas (número doscientos cuarenta y seis, de mil novecientos sesenta y tres), se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los derechos que el ejecutado don Francisco Justiniano Alcaide tenga adquiridos sobre la propiedad del piso quinto D de la finca número 216 de la calle de Embajadores, de esta capital, a virtud de la compraventa del mismo efectuada al demandante don José de Blas Mantecón, bajo precio aplazado; derechos que han sido embargados en dicho juicio.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día trece de noviembre próximo, a las doce horas, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta el de cinco mil pesetas, en que han sido tasados por el perito designado al efecto los derechos que se subastan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.249)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado a instancia de «Atlas», Compañía Anónima Española de Seguros y Reaseguros, antes «La Equitativa Nacional», contra don Fortunato Márquez Fernández, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, varios bienes muebles embargados al demandado, y que fueron tasados en la cantidad de dos mil doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los expresados bienes muebles salgan a subasta, por primera vez, por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero

Que dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado señor Márquez, con domicilio en la calle de Embajadores, número doscientos ocho antiguo y doscientos dieciséis moderno.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.252)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don José de Blas Mantecón, contra don Francisco Justiniano Alcaide, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de una motocicleta, marca «Lambretta», scooter, matrícula M-321.181, embargada al demandado y por el tipo de 10.750 pesetas, en que ha sido tasada.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que la expresada motocicleta salga a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.255)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el expediente que ante el Juzgado de primera instancia número once, de esta capital, sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Cobo Pulido y otro, de esta vecindad, sobre requerimiento al pago de semestres por razón de préstamo hipotecario, se ha dictado la providencia, que en su parte necesaria dice así:

Providencia

Juez, señor Morales.—Juzgado de primera instancia número once.—Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder que se acompaña.—Se tiene por parte en este expediente al Procurador don Joaquín Aicúa González, con quien se entenderán las diligencias sucesivas, en representación del Banco Hipotecario de España, a cuyo Procurador se le devolverá dicho poder.—De conformidad con lo solicitado en dicho escrito y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige dicho Banco Hipotecario de España, requirase a don Francisco Cobo Pulido y doña Rosa Garrido Suc, vecino de esta capital en la finca hipotecada, que es un edificio, con garaje, en la prolongación de Fernández Caro (Ciudad Lineal), para que en el plazo de dos días satisfaga al aludido Banco Hipotecario los semestres que adeuda, vencidos en treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, treinta de abril y treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos y treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres, por razón del préstamo hipotecario que dicha entidad le hizo, importante cada uno de tales semestres la cantidad de 13.128,41 pesetas, con más los intereses, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los indicados artículos, decretándose el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, si lo solicitare el mencionado Banco, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a su venta, de con-

formidad también con lo dispuesto en dichos preceptos legales.—Practicado que sea el requerimiento acordado, expidase y entregue al Procurador el testimonio que pretende.—Lo mandó y firma el señor Juez, de que yo, el Secretario, doy fe.—Vidal Morales. — Ante mí, P. S., Jesús Blanco.

Habiéndose justificado el fallecimiento de don Francisco Cobo Pulido, por providencia de esta fecha se ha acordado entender dicho requerimiento con su viuda, doña Rosa Garrido Suc, y sus hijos don Francisco y doña Angeles, y a los demás posibles herederos o causahabientes de dicho señor Cobo Pulido.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a doña Rosa Garrido Sus, viuda de don Francisco Cobo Pulido, y a sus hijos don Francisco y doña Angeles y a los demás posibles herederos o causahabientes, expido la presente, que firmo en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).

(A.—33.267)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de don Rafael Julián Navarro Jiménez, que falleció el día veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y tres, en estado de casado con doña María Luisa Valerio Lasagno, sin dejar sucesión alguna, habiéndole premuerto sus padres, don Rafael y doña María de los Dolores, natural de Las Palmas de Gran Canaria, donde nació el diecisiete de febrero de mil novecientos uno; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos de doble vínculo, doña Rosa de Lima María de los Dolores, don Jesús María, don Miguel Rafael y don José Dolores, así como su esposa doña María Luisa Valerio en la parte correspondiente, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días ante este Juzgado de primera instancia número once, donde se tramita el expediente de declaración de herederos del expresado señor a instancia de su hermano don Jesús María.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.258)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO
CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos incidentales al amparo de la ley de Arrendamientos Urbanos, promovidos por el Procurador don Manuel del Valle, en nombre de don Rafael Valero Moreno, contra don Miguel Peinado Cabo, sobre retracto arrendaticio del piso primero derecha de la casa número siete de la calle de Argumosa, de esta capital, en los que se ha acordado conferir traslado al demandado de la demanda, y en su consecuencia emplazarle por medio de la presente para que en el plazo improrrogable de seis días comparezca en los autos, personándose en forma y la conteste; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y significándole que la copia simple de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a su disposición.

Y para que, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de emplazamiento en forma a don Miguel Peinado Cabo expido la presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—33.259)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los

autos ejecutivos promovidos por «Serveta, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, contra doña Antonia García Castillo y don Laureano Cano Ciudad-Real, que se hallan representados por el también Procurador don Manuel López Yubero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados, consistentes en:

Una motocicleta, marca «Lambretta», modelo A, matrícula M-246.527.

Un armario de cocina; un aparato de radio de cinco lámparas y cuatro mandos, sin marca visible; un aparato, marca «Philips», de transistor, y una nevera de hielo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para intervenir en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad que sirvió para la segunda, o sea la suma de seiscientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los expresados bienes muebles se encuentran depositados en poder del propio deudor, don Laureano Cano Ciudad-Real, que tiene su domicilio en la calle Eduardo Rivas, número catorce; excepto la motocicleta, que se halla en el garaje Ford, propiedad de don José Vives, en avenida de José Antonio, número sesenta y dos.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.253)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por Serveta, S. A., contra don Angel Luis Molero Naranjo, he mandado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de su tasación, que es el de once mil seiscientos pesetas, el siguiente bien mueble:

Una moto scoter, marca «Lambretta», de 125 c. c., con motor número 56.980, de 1 HP, bastidor número 6A0323, matrícula M. 254.728; está en perfecto estado, así como los neumáticos, y no tiene la rueda de recambio.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, piso segundo; previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la motocicleta se encuentra depositada en el propio demandado, vecino de Madrid, calle Fernández de los Ríos, número noventa y seis, primero D, donde podrá ser examinada, y que el remate puede verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Se anuncia por medio del presente y otro de igual tenor en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.254)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elpe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Ayora y Masava, S. A.», representada por el Procurador señor Rei-

na, contra don Carlos Estades de la Fuente, propietario de «Imprenta y Litografía Americana», sobre pago de sesenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», número 678295.—Una estufa, marca «Obsein», a gas.—Una caja de caudales mediana pintada en color verde.—Dos mesas de despacho de madera modernas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día cinco de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de siete mil setecientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don José Tapia Ramos, calle de Limonero, número ocho.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.265)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, tramita con el número doscientos sesenta y cinco, de mil novecientos sesenta y dos, autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Guerra, en representación de don Francisco Delgado Tena, a don Miguel Fernández Sacristán; en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de la finca embargada al demandado, que es un chalet en construcción en término municipal de La Cabrera, al sitio de Llano de Hontanar. La total finca tiene una superficie de quinientos metros cuadrados, de los que están en edificación ciento doce metros, destinándose el resto a jardín. El edificio es de una sola planta, distribuida en cinco dormitorios, comedor, cuarto de estar, cocina y cuarto de baño.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de noviembre próximo, a las once de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de ciento veintitrés mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—33.250)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós se tramitan autos, los que se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Francisco García Rosado, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós, de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en los cuales figuran como partes; demandante, don Santiago Villarroya Calvo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, calle Juan de Mata, diez, representado en autos por el Procurador don Fernando Aragón Martín y defendido por el Letrado don Odón Casal Núñez; demandada, don Felipe Arbones Lorenzo, mayor de edad, soltero, redactor, cuyo domicilio se ignora, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, estando declarado en rebeldía, sobre reclamación de 31.553,40 pesetas, resultando,

Fallo

Que estimando en todas sus partes las pretensiones de la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de don Santiago Villarroya Calvo, contra don Felipe Arbones Lorenzo, que ha permanecido en rebeldía durante toda la tramitación del proceso debía condenar éste a que pague a aquél la suma de treinta y un mil quinientas cincuenta y tres pesetas cuarenta céntimos, importe de las rentas de inquilinato del cuarto ático izquierda de la casa número 65 bis de la calle del paseo de las Delicias, de esta capital, debidas y no satisfechas, con las deducciones hechas de la fianza abonada, y además le condeno al pago de las costas causadas, debiéndose ejecutar sobre los bienes especialmente embargados y que ha sido ratificado en este trámite. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se publicará en la forma que previene la Ley, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco G. Rosado. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Felipe Arbones Lorenzo, cuyo domicilio se ignora, expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—33.259)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

Por este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, ha sido dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Francisco García Rosado, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós, de los de esta capital, ha visto los presentes autos de mayor cuantía seguidos entre partes: demandante, «Barástegui y Compañía, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, representada en autos por el Procurador don José Luis Sáiz Varona y defendida por el letrado; demandada, doña María Isabel Guerra Hay y su esposo, don César Martín, con domicilio en la avenida de la Feria, número treinta, de la ciudad de Zamora, sin representación ni defensa por no haber comparecido en

autos, estando declarados en rebeldía, sobre reclamación de 136.902 pesetas de principal, intereses y costas.

Resultando que el Procurador señor Sáiz Varona, en la representación que ostenta y en escrito de fecha veintisiete de diciembre del pasado año, presentado en este Juzgado, donde se habían tramitado diligencias de embargo preventivo, formuló demanda ordinaria de mayor cuantía contra los referidos demandados, alegando como hechos de la misma: primero, doña María Isabel Guerra y su esposo,

Fallo

Que estimando en todas sus partes las pretensiones de la demanda interpuesta por el Procurador don José Luis Sáiz Varona, en nombre y representación de la Sociedad «Berástegui y Compañía, Sociedad Anónima», por su representante legal, contra doña María Isabel Guerra Hay y don César Martín Fiz, sobre cumplimiento de contrato de mandato retribuido por los abonos y devengos de la actora como Agente oficial de Aduanas, debía condenar a éstos a que paguen a la actora la suma reclamada de ciento treinta y seis mil novecientos dos pesetas, y al haber incurrido en mora, al pago del interés legal de las cantidades que fueron abonadas por la demandante desde la fecha de la interposición de la demanda y por la temeridad de los demandados debía imponerles las costas y gastos del proceso. Se mantiene el embargo preventivo trabado para la efectividad de este fallo. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de los demandados, se publicará en la forma que determina la Ley, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Francisco García Rosado. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación en forma legal a los demandados rebeldes doña María Isabel Guerra Hay y su esposo, don César Martín Fiz, expido la presente, que firmo en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.242)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado, con el número trescientos cincuenta y seis, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia del Procurador de los Tribunales don Vicente Iborra Medel, en nombre y representación de doña Ignacia López Bautista, contra don Antonio Silva Martín, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado, que a continuación se reseñan:

- Una soldadura eléctrica al arvo, marca «Júpiter», tipo A-5, núm. 1.365, regulable entre 25 y 220 A.
- Una motocicleta, marca «Ossa», de 125 c. c., matrícula M.-245.246, con un recorrido de 38.000 kilómetros.
- Un comprobador de inyectores, marca «Maga», número 1.070, manómetro.
- Una máquina de coser, marca «Sigma», modelo D. H., en perfecto estado.
- Un armario de cocina de madera, pintado en blanco y verde.
- Una lámpara de comedor de cuatro brazos, de plástico.
- Una mesa de comedor y cinco sillas de madera.
- Un aparato de radio, sin marca, de cinco lámparas.
- Un aparato de radio, marca «Iberia», de cinco lámparas.
- Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día siete de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuatro, piso bajo.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo el precio de tasación el de veintitrés mil setecientas pesetas.

Por último, se hace costar que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del demandado don Antonio Silva Martín, que tiene su domicilio en la calle de Carretas, número dos, de Arganda del Rey (Madrid).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal número doce, en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—33.256)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado, bajo el número ciento cuarenta y uno del Registro general, del año mil novecientos sesenta y dos, a instancia del Procurador de los Tribunales don Gregorio Puche Brun, en representación de la Sociedad Anónima «Almacén Industrial, I. F.», contra don Carlos Sánchez-Cortés Domingo, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en esta capital, paseo de las Delicias, ciento siete, y con domicilio particular en la calle del Conde de Peñalver, número veintiocho, en reclamación de cantidad, y declarado en rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado número trece, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don, digo, la Sociedad Anónima «Almacén Industrial I. F.», representada por el Procurador de los Tribunales don Gregorio Puche Brun y defendida por el Letrado don Manuel Izquierdo Sánchez; y de la otra, como demandado, don Carlos Sánchez-Cortés Domingo, mayor de edad, casado, industrial, propietario del establecimiento denominado «Rodamientos Domingo», y de esta vecindad, paseo de las Delicias, número ciento siete, y particular en la calle del Conde de Peñalver, número veintiocho, declarado en rebeldía en los presentes autos, sobre pago de cantidad, intereses legales y costas...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Almacén Industrial I. F.», que tiene acreditada en los presentes autos, contra don Carlos Sánchez-Cortés Domingo, propietario del establecimiento denominado «Rodamientos Domingo», sobre pago de cantidad, debo condenar y condeno a expresado demandado a que, una vez sea firme esta sentencia, pague a la parte demandante o a quien legalmente le represente las sumas de mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos de principal y otras noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos por los gastos de protesto, y por el concepto expresado en la demanda; los intereses legales de indicada suma desde la fecha de la interpelación judicial hasta su completo pago, y a razón del cuatro por ciento anual; y al de las costas causadas en este procedimiento, a que expresamente le condeno.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, y para su notificación al mismo, se le verificará en los Estrados del Juzgado, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Carlos Sánchez-Cortés Domingo, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la pre-

sente en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—33.244)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en este día, y en providencia dictada por el señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado número trece, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, en procedimiento de cognición, instado por el Procurador de los Tribunales don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de «Inmobiliaria Pozas, Sociedad Anónima», contra los ignorados herederos de don Demetrio Megías Rivero, y contra otro, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso cuarto izquierda de la casa número cuarenta de la calle de la Princesa, de esta capital, se emplaza por la presente cédula a los demandados ignorados herederos de don Demetrio Megías Rivero, para que en el improrrogable término de seis días se personen en los referidos autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de don Demetrio Megías Rivero, que se encuentran en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—33.260)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio verbal seguido en este Juzgado, a instancia de don Juan Antonio García San Miguel, como Procurador apoderado de doña Carmen Morenés García Sancho, asistida de su esposo don Cristóbal Pérez del Pulgar y Alba, contra el señor representante legal de la entidad «Iguatorial Médico Quirúrgico San José, S. A.», sobre resolución de contrato y desahucio de un piso, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal sustituto número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio verbal, promovido por don Juan Antonio García San Miguel, como Procurador apoderado de doña Carmen Morenés García Sánchez, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Cristóbal Pérez Escrivá y Alvarez y defendida por el Letrado don Alfonso Pérez del Moral, contra el señor representante legal de la Entidad «Iguatorial Médico Quirúrgico de San José» (S. A.), arrendataria del piso primero derecha de la casa número veintinueve de la calle de Barquillo, de esta capital, a quien se citaría por medio de edictos por hallarse en ignorado paradero. Los miembros de dicha Sociedad, o a quien ostentara su representación legal sobre resolución de contrato y desahucio de dicho piso, por falta de pago de la renta, incrementos, repercusiones y derramas correspondientes a los meses de junio y julio últimos, a razón de ocho mil setecientos cincuenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos cada mes, y terminándose suplicando se declarase haber lugar al desahucio interesado de aquel piso y costas.—Cuantía: Renta anual, ciento cinco mil treinta pesetas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda origen de estas actuaciones, formuladas por don Juan Antonio García

San Miguel, como Procurador apoderado de doña Carmen Morenés García Sánchez, asistida de su esposo don Cristóbal Pérez del Pulgar y Alba, contra el señor representante legal de la Entidad «Iguatorial Médico Quirúrgico de San José» (S. A.), debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero derecha de la casa número veintinueve de la calle de Barquillo, de esta capital, y, en su consecuencia, condeno a la parte demandada a que, una vez firme la presente y en el término de dos meses, desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora dicho cuarto, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, apercibiéndole de ello por la presente y con expresa imposición de las costas de este juicio a dicha parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández-Jardón. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Santos. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al señor representante legal de «Iguatorial Médico Quirúrgico San José» (Sociedad Anónima), cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—33.261)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, con el número treinta y uno, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia del Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don Rafael Masedo Ramírez, en contra de don Félix Mir Aguilar, sobre reclamación de cantidad, en el cual se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Rafael Masedo Ramírez, representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro y defendido por el Letrado don Clemente Monje; y de la otra, como demandado, don Félix Mir Aguilar, mayor de edad, casado, cuyo domicilio se desconoce, en estado de rebeldía, sobre reclamación de ocho mil quinientas cincuenta pesetas, intereses legales y costas...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda del Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don Rafael Masedo, contra don Félix Mir Aguilar, en rebeldía, debía de condenar y condenaba a este último a satisfacer al primero la suma de siete mil novecientos ochenta pesetas que, por alquileres, le adeuda; al abono también de los intereses de ella, computados al cuatro por ciento y desde la fecha de esta resolución, debiendo cada parte satisfacer las costas y las comunes por mitad.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Bernardino Hernández.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.—El Secretario, V. N. Alcántara. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Félix Mir Aguilar, cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente, con el visto bueno del señor Juez, y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y

tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).
(A.—33.243)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 501, de 1962, por escándalo, contra Francisco Avilés Resina, se ha dictado auto, en el que se le llama y emplaza por el término de diez días a Francisco Avilés Resina, a fin de que cumpla tres días de arresto menor que le fueron impuestos por la insolvencia de la multa impuesta.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Francisco Avilés Resina se expide el presente en Madrid, a 15 de julio de 1963.

(B.—7.802)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones perro, bajo el núm. 137, de 1963, contra Juana Martínez Toledo, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de junio de 1963.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juana Martínez Toledo, como autora de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Y para que sirva de notificación a Juana Martínez Toledo expido el presente en Madrid, a 20 de junio de 1963.

(G. C.—2.992) (B.—7.501)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 181, de 1963, contra María Asunción Mateos Horas y Anastasia Díaz Sánchez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de junio de 1963.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Asunción Mateos Horas y a Anastasia Díaz Sánchez, como autoras de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto a cada una y al pago de las costas por mitad.

Y para que sirva de notificación a María Asunción Mateos Horas y Anastasia Díaz Sánchez se expide el presente en Madrid, a 20 de junio de 1963.

(G. C.—2.993) (B.—7.502)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por blasfemias, bajo el núm. 192, de 1963, contra Aurelio Gómez López, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de junio de 1963.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aurelio Gómez López, como autor de una falta de blasfemias, a la pena de 1.000 pesetas de multa, diez días de arresto carcelario y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Aurelio Gómez López se expide el presente en Madrid, a 20 de junio de 1963.

(G. C.—2.994) (B.—7.503)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 202, de 1963, contra Evangelina Sicilia Morales y Miguel Angel Sesma Indave ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de junio de 1963.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Evangelina Sicilia Morales y Miguel Angel Sesma Indave, como autores de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto carcelario a cada uno, indemnización de los perjuicios causados y al pago de las costas por mitad.

Y para que sirva de notificación a Evangelina Sicilia Morales y a Miguel Angel Sesma Indave se expide el presente en Madrid, a 20 de junio de 1963.

(G. C.—2.995) (B.—7.504)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 217, de 1962, por lesiones, seguidos en este Juzgado contra Antonia Blanes Ortega, cuyo paradero se desconoce, en ejecución de sentencia firme ha sido practicada la siguiente

Tasación de costas: Tasas (art. 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 100 pesetas; tasas (disposición común 11, Decreto 18-6-59), 20 pesetas; tasas (artículo 31, tarifa 1.ª, disposición común cuarta, y giro), 40 pesetas; tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 15 pesetas; tasas (art. 31, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 175 pesetas; tasas (disposición común 6.ª, Decreto 18-6-59), 700 pesetas; tasas (art. 29, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 30 pesetas; tasas (art. 10, tarifa 5.ª, Decreto 18-6-59), 250 pesetas; tasas (disposición común 21, Decreto 18-6-59), 20 pesetas; multa, 50 pesetas; reintegro calculado, 65 pesetas; pólizas Mutua- lidad Justicia Municipal, 20 pesetas. Cuyas partidas hacen una suma total de 1.485 pesetas (salvo error u omisión.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la penada Antonia Blanes Ortega, cuyo paradero se desconoce, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Canillas-Madrid, a 13 de julio de 1963.

(G. C.—3.355) (B.—7.803)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 131, de 1963, por desobediencia, daños y lesiones a Rafael Calvo Lobo, Angel del Amo Omedes, María Omedes García y Roberto Martín García, siendo perjudicada Gregoria Rabadán García, contra Felipe Alonso González y Jesús María Pardo Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones, Jesús María Pardo Martínez, como autor responsable de las tres faltas origen de las mismas, al pago de la multa de 50 pesetas por cada una de ellas, con arresto subsidiario en caso de insolvencia; reprensión privada y al pago de las costas del procedimiento; no haciéndose pronunciamiento alguno en cuanto a la indemnización por haber manifestado haber sido indemnizados. Se absuelve libremente al inculpado Felipe Alonso González.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández (rubricado)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado Jesús María Pardo Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Canillas-Madrid, a 2 de julio de 1963.

(G. C.—3.184) (B.—7.677)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 772, de 1962, por hurto y malos tratos, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de María Rivera Fernández, contra Obdulía Solla Paz, mayor de edad, soltera, sus labores, cuyo paradero actual se desconoce, se ha dictado sentencia con fecha 25 de junio

de 1963, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba a la denunciada en estas actuaciones, Obdulía Solla Paz; declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández (rubricado)

Y para que conste y sirva de notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la denunciada, Obdulía Solla Paz, cuyo paradero se desconoce, libro el presente en Canillas-Madrid, a 25 de junio de 1963.

(G. C.—3.131) (B.—7.679)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 763-62, por lesiones, contra María Josefa Rodríguez Siso, cuyo actual paradero se desconoce, y Dolores Pastor Pérez, se ha dictado sentencia en el día de hoy, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas en estas actuaciones María Josefa Rodríguez Siso y Dolores Pastor Pérez, como autoras responsables de la falta origen de las mismas, a la pena de ocho y dos días de arresto menor, respectivamente, y al pago de las costas del procedimiento por mitad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Canillas-Madrid, a 11 de junio de 1963.—Mora. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la condenada María Josefa Rodríguez Siso, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Canillas-Madrid, a 11 de junio de 1963.

(G. C.—2.881) (B.—7.414)

VILLASVERDE-MADRID

En los autos de juicio de faltas número 543, de 1962, por daños imprudencia, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 30 de mayo de 1963.—El señor Juez municipal don José Abraira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante perjudicado, Ignacio Martínez Barrero, de treinta y un años, peón de albañil, casado, vecino de este distrito, y denunciado Adrián Martínez Rosalén, mayor de edad, vecino de Madrid, calle Joaquín Costa, 28, en ignorado domicilio, por daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adrián Martínez Rosalén a la pena de 150 pesetas de multa, indemnice a Ignacio Martínez Barrero en la cantidad de 150 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Abraira. (Rubricado.) Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Adrián Martínez Rosalén, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por su ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 10 de junio de 1963.

(B.—7.354)

En los autos de juicio de faltas número 120, de 1963, por malos tratos y lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 30 de mayo de 1963.—El señor Juez municipal don José Abraira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como lesionada

denunciada, Aurora Cortés Navarro, de treinta y cinco años, casada, hija de Manuel e Isabel, vecina de este distrito, y denunciada Remedios Lozano de Moto, de diecisiete años, gitana, amancebada, hija de José y María, natural de Valladolid y vecina de este distrito, en la actualidad esta última en ignorado domicilio, por lesiones y malos tratos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Remedios Lozano de Moto a la pena de seis días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas de este procedimiento. Y debo absolver y absuelvo libremente a Aurora Cortés Navarro, declarando de oficio la mitad de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Abraira. (Rubricado.) Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Remedios Lozano de Moto, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por su ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 10 de junio de 1963.

(B.—7.358)

CORDOBA

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 1, de Córdoba.

Doy fe: Que en expediente de juicio de faltas núm. 29/63, sobre daños por imprudencia, contra Raimundo Santolay, se ha dictado sentencia en el día de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Raimundo Santolay a la pena de 67,50 pesetas de multa, a que indemnice a la Renfe en la cantidad de 135 pesetas y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Raimundo Santolay expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Córdoba, a 31 de mayo de 1963.

(G. C.—2.771) (B.—7.347)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

EL GOLOSO

García Pérez (Julio), procesado en causa núm. 1.124, de 1963, por el presunto delito de desertión, hijo de Julio y de Antonia, natural de Madrid, Ayuntamiento de Vallecas, de estado soltero, de profesión ferrallista, nacido el día 1 de marzo de 1939, estatura 1,670 metros, pelo castaño, ojos marrones, nariz pequeña, barba poca, boca normal, color sano, sin señas particulares, domiciliado últimamente en la calle Puerto de Almansa, núm. 1, cuarto, letra B, de esta capital, comparecerá en el término de quince días ante don Victoriano Barro Souto, Teniente Juez instructor del Juzgado Militar Agrupación de Sanidad Militar núm. 1, sito en El Goloso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo indicado, a partir de la presente publicación.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

El Goloso, 20 de septiembre de 1963. El Teniente Juez instructor, Victoriano Barro Souto.

(G. C.—4.292) (B.—8.365)

AVISO

Emiliano Sotillo Rodríguez, propietario del establecimiento taberna «El Mirador», sito en la calle Sala de Barbadillo, número cuatro, subarriendo el citado establecimiento a don Francisco San Miguel Fernández, con todos sus derechos y enseres.

Lo que hace público por el presente anuncio, manifestando que no se hace responsable de los débitos que durante el subarriendo contraiga el citado señor don Francisco San Miguel Fernández.

(A.—33.275)